FISCALÍA

INFORME

INFORME TÉCNICO N.° CCECR-FI-INF-0010-2025

21 de abril de 2025

REVISIÓN DEL GASTO REALIZADO EN EL CONGRESO CIENCIAS ECONÓMICAS "ACTUALIDAD Y UNA MIRADA AL FUTURO"

Colegio de Ciencias Económicas

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN ***1***

REVISIÓN DEL GASTO REALIZADO EN EL CONGRESO CIENCIAS ECONÓMICAS "ACTUALIDAD Y UNA MIRADA AL FUTURO" ***2***

DEL ESTUDIO 2

ASPECTOS GENERALES ***4***

SOBRE LA PLANIFICACIÓN DEL CONGRESO Y PRESUPUESTO 5

ELECCIÓN DE LA SEDE DEL CONGRESO 7

PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO 9

ASPECTOS DE LOGÍSTICA DEL EVENTO 10

ANÁLISIS DEL CONGRESO ***14***

PARTICIPACIÓN 14

INGRESOS POR CONCEPTO DEL CONGRESO 18

ANÁLISIS DE LA PROYECCIÓN DEL EVENTO FRENTE A LA RECAUDACIÓN REAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 20

EJECUCIÓN CONTRACTUAL ***22***

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EL DISEÑO, LA CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD Y LA PRODUCCIÓN DEL CONGRESO CELEBRACIÓN 55 ANIVERSARIO COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA 2024 23

ADENDUM NÚMERO UNO AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EL DISEÑO, LA CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD Y LA PRODUCCIÓN DEL CONGRESO CELEBRACIÓN 55 ANIVERSARIO COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA 2024 32

CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES: AGENDA CONGRESO 55 ANIVERSARIO 37

ANÁLISIS DEL GASTO INCURRIDO EN EL CONGRESO ***39***

INGRESOS POR PAGO DE ASISTENCIA AL CONGRESO ***42***

DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONGRESO ***43***

Deficiencias en la planificación y ejecución de la divulgación 44

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ***46***

Proceso de contratación administrativa y contenido presupuestario 46

ESTADOS FINANCIEROS DEL CCECR 54

CONCLUSIONES GENERALES 57

RECOMENDACIONES GENERALES 61

Fortalecimiento de la planificación estratégica y operativa 61

Optimización de la estrategia de comunicación y captación de participantes 61

Mejora en la gestión financiera y contractual 62

PRUEBA DOCUMENTAL 63

INTRODUCCIÓN

La Fiscalía del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley, tiene claramente definidas sus competencias, conforme lo establecen los artículos 36, incisos a, c y f de la Ley N.° 9529 en concordancia con el Decreto Ejecutivo N.° 44076-MEIC, específicamente en su numeral 36, inciso a. Estas funciones están orientadas a la fiscalización, supervisión y control de los actos administrativos realizados dentro de la institución, lo cual incluye la revisión de los procesos relacionados con la gestión de eventos, la ejecución de presupuestos y el manejo de los recursos asignados a cada actividad.

En virtud de las competencias conferidas a este órgano, se ha emitido el presente informe sobre la revisión del evento ***"Congreso Ciencias Económicas: Actualidad y una Mirada al Futuro"***, el cual se celebró en los días 25 y 26 de noviembre de 2024. Este análisis tiene como objetivo evaluar de manera detallada la ejecución y el uso de los fondos destinados a dicho evento, asegurando que se haya cumplido con los principios establecidos en la Ley N.° 9529, así como con los principios rectores de la contratación pública que incluyen la eficiencia, la transparencia y la racionalidad en el gasto público.

El análisis de la ejecución de los recursos también considera la correcta aplicación de los procedimientos administrativos establecidos por la normativa vigente, con especial énfasis en la correcta utilización de los fondos públicos asignados al evento. Este enfoque busca identificar cualquier posible desvío en la asignación de recursos o inconsistencias en la justificación de gastos para garantizar que las decisiones financieras tomadas durante el proceso de organización del congreso hayan sido justas, adecuadas y acordes con los principios legales que rigen la administración pública.

Finalmente, este estudio tiene como propósito no solo cumplir con la obligación de fiscalización, sino también proporcionar recomendaciones que contribuyan a la mejora continua de los mecanismos de control interno y la rendición de cuentas dentro del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica. A través de este informe, se busca fortalecer la gestión de los recursos y promover una cultura organizacional orientada a la eficiencia y la responsabilidad, en congruencia con los principios fundamentales de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas establecidos en la legislación aplicable.

REVISIÓN DEL GASTO REALIZADO EN EL CONGRESO CIENCIAS ECONÓMICAS "ACTUALIDAD Y UNA MIRADA AL FUTURO"

La racionalidad en el gasto constituye un principio fundamental para garantizar la eficiencia, la transparencia y el adecuado uso de los recursos institucionales. En el caso del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, esta premisa adquiere particular relevancia, ya que toda erogación debe responder a objetivos concretos que se encuentren alineados con los fines establecidos en su ley de creación. Así, el gasto no debe entenderse únicamente como una obligación administrativa, sino como una herramienta estratégica que contribuye al cumplimiento de los propósitos esenciales del Colegio: velar por el ejercicio ético y profesional de las ciencias económicas, promover el desarrollo técnico de sus agremiados y fortalecer su aporte al bienestar del país.

Dentro de las obligaciones de este órgano está el informar a los agremiados sobre el uso de los recursos, los posibles riesgos financieros que puedan surgir debido a la falta de planificación, deficiencias en la contratación o incumplimientos normativos. Asimismo, corresponde identificar hallazgos que permitan adoptar medidas correctivas y fortalecer los mecanismos de control interno, garantizando así un uso adecuado de los recursos y una gestión transparente.

DEL ESTUDIO

Este informe se presenta con el objetivo de promover la rendición de cuentas, la sostenibilidad financiera y la mejora continua en la administración de los recursos del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica.

Dentro de su análisis busca evaluar la gestión de los recursos institucionales destinados al congreso, verificando su alineación con los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y racionalidad del gasto; para ello, para cumplir el objetivo propuesto se evaluarán tres ejes fundamentales:

1. **Cumplimiento normativo y control interno:** verificar que los recursos invertidos respondan a los fines establecidos por ley y a los principios de control interno, garantizando la correcta gestión de los fondos y la adecuada supervisión de los procesos administrativos.
2. **Impacto y justificación del gasto frente al riesgo financiero:** analizar si los costos incurridos guardan proporción con los beneficios obtenidos para los agremiados, identificando posibles riesgos financieros derivados de decisiones administrativas.

3. **Uso eficiente y racional de los recursos:** evaluar la planificación, ejecución y control financiero del evento, asegurando la optimización del presupuesto y la eficiencia en la gestión de los recursos, minimizando gastos innecesarios y previniendo desviaciones que afecten a la institución.

Si bien es cierto, un colegio profesional no es una empresa estatal, sus fondos responden a un fin público, ya que su misión es *velar por el bienestar y el ejercicio ético de sus miembros, además de contribuir al desarrollo y la regulación de la profesión que representa.* Los recursos económicos con los que cuenta son generados, en su mayoría, por las contribuciones de los profesionales que forman parte del Colegio, lo que implica que dichos fondos tienen un carácter público. Es por esta razón que es fundamental que se gestionen de manera transparente y responsable, con el fin de asegurar su correcta ejecución y el cumplimiento de los objetivos establecidos, siempre en beneficio de la sociedad y la profesión.

ASPECTOS GENERALES

En el marco de la conmemoración del **55 aniversario del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica (CCECR)**, la Junta Directiva planteó la necesidad de la realización de un congreso con el propósito de fortalecer la formación profesional de sus agremiados y propiciar un espacio de análisis sobre las tendencias y desafíos en el ámbito de las ciencias económicas.

La propuesta se encuentra fundamentada en el artículo 1, inciso a) de la Ley N.° 9529, que establece como objetivo del Colegio *la promoción del progreso de las ciencias económicas y la actualización de sus profesionales* y el artículo 31, inciso e) establece *promover congresos nacionales e internacionales de investigación científica, planificación y resolución de problemas en las especialidades profesionales de sus miembros. Podrá dar contribuciones para actividades que coadyuven al desarrollo y la difusión de las ciencias económicas y al logro de los objetivos del Colegio*[1].

Dentro de este marco, en la Sesión Ordinaria N.° 2907-2023, celebrada el 20 de enero de 2024, mediante el acuerdo **JD. 106-2907-2024**, se aprobó la realización del congreso titulado ***"Ciencias Económicas: Actualidad y una Mirada al Futuro"***, mismo que se celebraría los días 25 y 26 de noviembre de 2024 en el Hotel Intercontinental, con una modalidad híbrida que permitiría la participación tanto presencial como virtual.

Dentro de las primeras decisiones se acuerda que el congreso se realice como parte de las actividades del día del colegiado, en atención al artículo 42 de la Ley Orgánica de este colegio profesional que cita *"se establece el último viernes del mes de noviembre de cada año como el Día del Profesional en Ciencias Económicas"*.

Se presenta una tabla comparativa de lugares, capacidad de personas y fechas disponibles:

[1] Ver acta de Junta Directiva. Sesión Ordinaria 2946-2024 del 04 de noviembre de 2024.

Actas de Junta Directiva
Sesión Ordinaria 2907-2024
20 de enero 2024

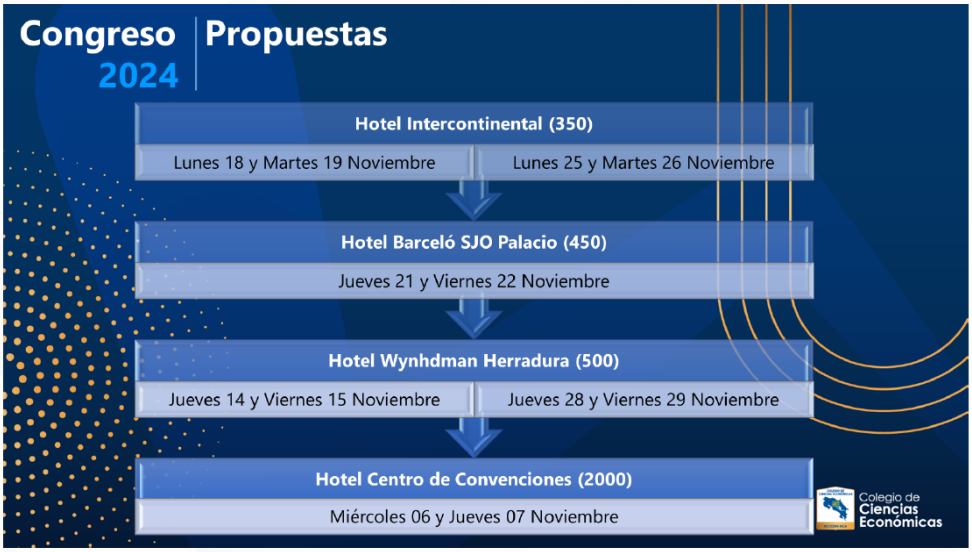

La Junta Directiva procede a tomar el acuerdo para definir las fechas para la realización del congreso: *"Acuerdo JD. 106-2907-2024. ACOGER la recomendación de la Administración en cuanto a la propuesta del Congreso 2024 a celebrarse el mes de noviembre en el Hotel Intercontinental. Acuerdo en firme."*.

SOBRE LA PLANIFICACIÓN DEL CONGRESO Y PRESUPUESTO

En la Asamblea General Extraordinaria N.° 0117-2024 celebrada el 21 de setiembre de 2024 y en la que se analizó el presupuesto anual del Colegio, se aprobó destinar una previsión presupuestaria por un monto de ₡100,000,000, con el propósito de asegurar la viabilidad del evento.

Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica
Presupuesto Ordinario de Egresos
Del 1 de octubre 2024 al 30 de setiembre 2025

Detalle	Presupuesto 2024-2025	% Relativo
Programa de Equidad de Género	**₡4,000,000.00**	**0.08%**
Servicio de Alimentación	₡2,000,000.00	0.04%
Servicios profesionales otros	₡2,000,000.00	0.04%
Materiales y Suministros	**₡500,000.00**	**0.01%**
Papelería y Útiles de Oficina	₡500,000.00	0.01%
Congresos Profesionales	**₡100,000,000.00**	**2.09%**
Servicios profesionales otros	₡100,000,000.00	2.09%

Según se desprende de la información contenida en el expediente del Concurso Cerrado N° CC-001-2024-CCECR *Contratación de servicios para la organización, el diseño, la conceptualización, creatividad y la producción del Congreso Celebración 55 aniversario Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica 2024*, este presupuesto estaría designado para contratar los siguientes aspectos:

1. Logística y sede del evento.
2. Contratación de proveedores especializados.
3. Producción audiovisual y materiales para los participantes.
4. Alimentación y hospitalidad para ponentes y asistentes.
5. Honorarios de conferencistas y facilitadores.

Es posible observar también que el evento tiene como objetivo inicial reunir a 360 profesionales, lo que generaría un impacto significativo en la comunidad profesional.

2. SERVICIOS POR CONTRATAR:

2.1. Fecha: lunes 25 y martes 26 de noviembre del 2024

2.2. Lugar: Hotel Intercontinental

2.3. Declaración de interés público

2.4. Cantidad de personas: 360

De acuerdo con la información analizada, se observa que el recurso asignado, equivalente a cien millones de colones, estará disponible para su ejecución hasta el 01 de octubre de 2024, es decir, un mes y medio antes del evento. Esta situación no tiene sentido desde el punto de vista de la planificación, ya que un evento de esta magnitud, con recursos importantes y altas expectativas

de participación, requiere una programación detallada y anticipada. Además, estos actos conllevan una serie de gastos que deben ser cubiertos oportunamente. A esto se suma que la fecha seleccionada presenta limitaciones al coincidir con la temporada alta de fiestas de graduación y eventos corporativos de fin de año.

Un claro ejemplo de esta falta de planificación se evidencia cuando la Administración inició la gestión del Congreso en enero de 2024 y tuvo que recurrir a una modificación presupuestaria sobre el presupuesto de egresos del periodo de octubre de 2023 a setiembre de 2024. De no haberse realizado esta modificación, no habría sido posible organizar el evento con tan solo un mes y medio de anticipación.

ELECCIÓN DE LA SEDE DEL CONGRESO

Se extrae de la documentación en análisis y con vista en el expediente administrativo de la contratación bajo el número CC-001-2024-CCECR, así como la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva, se logra identificar dos situaciones de interés para este estudio:

1. Se evidencia una ausencia de documentación en el expediente administrativo, situación que impide identificar de manera clara los criterios utilizados para la selección del hotel. Sin esta información, es difícil evaluar la transparencia, objetividad y fundamentación del proceso de elección. Existe una falta de registros detallados sobre los factores considerados al momento de la toma de la decisión, como la evaluación la relación calidad-precio, ubicación, los servicios ofrecidos, entre otros; lo que genera incertidumbre sobre si se tomaron las decisiones más adecuadas en beneficio del evento y de los recursos del Colegio para la realización del congreso.
2. No se identifica un estudio o razonamiento lógico que justifique de manera sólida la elección de la sede del evento. Aunque el tema fue discutido en una sesión de trabajo, no queda debidamente documentado el proceso ni el razonamiento detrás de la decisión de seleccionar el Hotel Intercontinental.

Actas de Junta Directiva
Sesión Ordinaria 2907-2024
20 de enero 2024

La Máster Wendy Vargas manifiesta que la propuesta fue debidamente conocida y discutida en sesión de trabajo y la propuesta de la Administración es llevar a cabo el Congreso en el Hotel Intercontinental en el mes de noviembre 2024, con un promedio de asistencia de 350 personas.

Una vez conocida la información del Congreso, el Dr. Leonardo Castellón somete a votación acoger la recomendación de la Administración y la Junta Directiva de forma unánime, ACUERDA:

Acuerdo JD. 106-2907-2024. ACOGER *la recomendación de la Administración en cuanto a la propuesta del Congreso 2024 a celebrarse el mes de noviembre en el Hotel Intercontinental.*
Acuerdo en firme.
A FAVOR: Leonardo Castellón, Katherine Víquez, Cynthia Leandro, Rosa Elena Baltodano, Randy Allen, Agnes Paniagua, Roberto Aguilar
EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCION: Ninguno

ARTICULO DIECIOCHO CRITERIO LEGAL RESPECTO A LA SOLICITUD DE NULIDAD ABSOLUTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE LA SEÑORA MAUREN DAYANA CASTILLO RAMIREZ

Con base a estas dos premisas y dentro del marco de la contratación no fue posible identificar cuáles fueron los criterios empleados para determinar cuál va a ser el lugar del evento, como tampoco fue posible identificar cuál fue el análisis realizado para determinar la idoneidad del lugar, la relación calidad-precio, la competitividad en el mercado y la disponibilidad de opciones que puedan cumplir con los requisitos del evento o en su defecto, las razones para no utilizar las instalaciones del Colegio para este evento.

En este sentido es preciso recordar que todas las decisiones relacionadas con la contratación de bienes y servicios deben de cumplir con el Reglamento de Compras y Adquisiciones del Colegio y por ende respetar los principios establecidos en la Ley de Contratación Pública[2]. Teniendo claro que la gestión de los recursos institucionales debe responder a los criterios de eficiencia, transparencia y razonabilidad, garantizando que cualquier inversión de fondos públicos responda a un propósito legítimo y beneficie a los colegiados.

Sin un análisis de mercado que compare precios y los servicios ofrecidos por otras opciones disponibles no es posible verificar si los costos pueden considerarse razonables en relación con las tarifas vigentes ni si existieron condiciones que pudieran haber favorecido de manera injusta a este proveedor en particular. Este tipo de análisis es fundamental para asegurar que la contratación se realice bajo términos justos y competitivos, evitando cualquier tipo de favoritismo que pudiera afectar negativamente el uso eficiente de los recursos.

Un hallazgo significativo y recurrente durante la revisión es la falta de justificación documental, lo cual impide determinar si la contratación de este hotel pudo haber otorgado alguna ventaja

[2] Ver artículo 3 del Reglamento de Compras y Adquisiciones.

indebida frente a otros posibles proveedores que pudieran haber ofrecido condiciones similares o incluso mejores. La falta de documentación adicional dificulta la evaluación de la decisión tomada y deja abierta la posibilidad de que la contratación no haya sido completamente transparente o adecuada. Además, no se ha podido establecer si la opción de contratar directamente la fecha, sin intermediarios, podría haber representado un ahorro considerable para el Colegio. Lo que se observa en el proceso es que se optó por contratar a través de una empresa, pero la estructura del proceso de contratación obliga a realizar la negociación y el acuerdo directamente con dicha empresa, lo que limita las opciones disponibles para obtener tarifas más competitivas o condiciones más favorables.

Este aspecto es clave, ya que al restringir la oferta y no considerar otras alternativas, se podría haber perdido la oportunidad de negociar mejores precios y condiciones, lo que hubiera permitido una gestión más eficiente de los recursos y, posiblemente, un ahorro significativo para el Colegio.

PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

La contratación de servicios para la organización del evento se realizó bajo la figura de Concurso Cerrado N.° CC-001-2024-CCECR, titulado "*Contratación de servicios para la organización, el diseño, la conceptualización, creatividad y producción del Congreso Celebración 55 Aniversario del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica 2024*".

Se observa de la información que consta en el expediente de la contratación que en fecha 12 de abril de 2024 se remitió el pliego de condiciones a los siguientes proveedores:

1. Mónica Bogantes (Master Events)
2. Rebeca Araya Oviedo (REBK Eventos Barracuda S.A.)
3. José Cañas Villalón (Tres Puntos Agencia)

Tras la recepción y análisis de las ofertas, en la Sesión Extraordinaria N.° 2922-2024, celebrada el 27 de mayo de 2024, la Junta Directiva adjudicó el contrato a la empresa **M.E. Master Events de Costa Rica S.A.**, representada por Mónica Bogantes Rodríguez, por un monto total de **$201,367.90**.

CONGRESO PRESUPUESTO CPCECR 2024	
DESCRIPCIÓN	**PRECIO**
Fee Master Events	$ 22.600,00
Hotel Real Intercontinental: Renta de Salones,Alimentos, Bebidas,	$ 116.697,00
Entretenimiento	$ 3.593,40
Audiovisuales y Streaming	$ 18.588,50
Personal de aporyo	$ 5.085,00
Escenografía, Stand del Colegio y otros	$ 19.775,00
Traducción simultánea	$ 11.865,00
Transporte y ambulancia	$ 3.164,00
TOTAL	**$ 201.367,90**

El contrato establecía dentro de su clausulado que la empresa adjudicataria sería responsable del evento y debía cumplir con los siguientes aspectos a lo largo del evento:

1. Coordinación de conferencistas y agenda académica.
2. Producción de materiales y señalética del evento.
3. Gestión de inscripciones y acreditaciones.
4. Montaje y ambientación del congreso.
5. Servicios audiovisuales y transmisión en línea.
6. Atención y soporte a los participantes.

ASPECTOS DE LOGÍSTICA DEL EVENTO

A la Junta Directiva le corresponde definir una serie de aspectos relacionados con la logística del evento y definen también la visión que pretende tener el congreso para la comunidad de agremiados.

a) Visión y proyección del congreso:

El congreso se visualizó como un evento académico de alto nivel, reflejado en la contratación de los servicios profesionales para la confección de la agenda de este, donde los ponentes debían ser de alto nivel, y cuyos objetivos fueron:

1. Ofrecer un espacio de actualización profesional, con conferencistas nacionales e internacionales.
2. Presentar tendencias y retos en economía, finanzas y gestión pública.
3. Fomentar la integración de la comunidad colegiada, generando oportunidades de networking y fortaleciendo la identidad gremial.
4. Garantizar un balance entre la formalidad académica y espacios de interacción, promoviendo el intercambio de ideas y experiencias.

La expectativa original para este congreso era posicionarlo como un evento de interés público, convirtiéndolo en un referente de relevancia regional, con una ejecución impecable y un alto valor académico que beneficie a los agremiados. Se buscaba que el congreso no solo fuera una plataforma para la actualización y el intercambio de conocimientos en el ámbito de las ciencias económicas, sino también una oportunidad para fortalecer el vínculo entre los profesionales del sector y fomentar el desarrollo de nuevas ideas que contribuyan al progreso de la profesión.

b) Tarifas del evento:

Dentro de la logística del evento, resulta esencial definir el costo de participación, ya que este aspecto impacta directamente en la planificación financiera y operativa del congreso. Por esta razón, las tarifas propuestas fueron presentadas para su aprobación ante la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N.° 2946-2024, celebrada el 04 de noviembre de 2024.

En relación con las tarifas, se suscitó una amplia discusión interna dentro de la Junta Directiva. En este contexto, se destacó la intervención de la directora Cynthia Leandro, quien propuso una tarifa de $235 con el objetivo de acercarse a la meta de ingresos de cincuenta y cinco millones de colones, cifra incluida en el Presupuesto de Ingresos Ordinarios para el periodo de octubre de 2024 a setiembre de 2025, presentado ante la Asamblea. Sin embargo, surgió una discrepancia de criterios entre los directores, ya que algunos de ellos enfatizaron que no se debe lucrar con eventos relacionados con el desarrollo profesional. En lugar de enfocarse en maximizar los ingresos, estos directores abogaron por una tarifa más accesible, que motivara la participación de los agremiados y facilitara su asistencia[3].

Durante esta discusión, el Fiscal José Francisco Matamoros Bonilla intervino y expresó: *"…la cifra que la Asamblea les encomendó en ese presupuesto de ingresos como una obligación de la cual la*

[3] **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA JD. 06-2946-2024:** " Rechazar la propuesta de tarifa de $235 por persona."
A FAVOR: Cynthia Leandro.
EN CONTRA: Leonardo Castellón, Katherine Víquez, Rosa Elena Baltodano, Randy Allen, Agnes Paniagua, Roberto Aguilar.
ABSTENCIÓN: Ninguno

Junta Directiva no puede escapar porque está supeditada a los acuerdos de Asamblea y no la Asamblea a los acuerdos de la Junta Directiva…"

Como parte de la discusión en torno a las tarifas, el Lic. Rodney Luna expone diferentes escenarios de cobro para el Congreso del 55 Aniversario, el cual estaba prevista su realización los días 25 y 26 de noviembre de 2024, se discutieron varias alternativas de tarifas dependiendo del número de participantes y del tipo de asistencia. Según se extrae del acta, el escenario final que se abordó en la sesión de trabajo y que quedó consignado en la misma es el siguiente:

1. *Estima la participación presencial de 300 personas (máximo)*
2. *Participación virtual de 100 personas (mínimo)*
3. *Costo total presupuestado fue de ¢150 millones*
4. *Venta de patrocinios de ¢10 millones*

Bajo los supuestos señalados para la participación en el congreso, expone el señor Rodney Luna la siguiente propuesta de cobro, misma que es aprobada por parte de la Junta Directiva[4].

TABLA DE TARIFAS CON IVAI	
COSTO PARA COLEGIADOS PRESENCIAL	$50
COSTO PARA COLEGIADOS Y ESTUDIANTES VIRTUAL	$30
COSTO PARA PUBLICO EN GENERAL VIRTUAL	$100
ESTUDIANTES ACTIVOS (40 CUPOS MAXIMO) PRESENCIAL	$50
TARIFA PRESENCIAL NO COLEGIADOS	$235
CORPORATIVO MAS DE 5 PERSONAS (20% descuento)	$188

Fuente: Oficio CCE-DE-167-2024, página 08

[4] **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA JD. 07-2946-2024:** "APROBAR las tarifas de participación para el Congreso del Colegio de Ciencias Económicas 2024, según tabla correspondiente":

- $50 para colegiados de manera presencial.
- $30 para colegiados y estudiantes virtuales.
- $100 para público general virtual.
- $50 estudiantes activos (40 cupos máximo) presencial
- $235 para no colegiados de manera presencial.
- $188 para corporativos (más de cinco personas).

A FAVOR: Leonardo Castellón, Katherine Víquez, Rosa Elena Baltodano, Randy Allen, Agnes Paniagua, Roberto Aguilar.
EN CONTRA: Cynthia Leandro.
ABSTENCIÓN: Ninguno

Como punto importante, a pesar de que en el presupuesto se contemplaba la recolección de diez millones de colones por concepto de patrocinios, no se evidenció un plan para su captación ni se registró su recolección, lo que refleja una clara falta de planificación en torno a este ingreso.

ANÁLISIS DEL CONGRESO

Es necesario realizar un análisis detallado de la ejecución del congreso con el fin de identificar si cumplieron los objetivos propuestos, así como detectar posibles fallas en la organización, logística, participación o contenido y con ello determinar el impacto real del evento frente al gasto incurrido por parte de la organización.

PARTICIPACIÓN

Según se consta en la información en análisis, el congreso en su planeación tenía proyectado contar con una participación de 360 asistentes de manera presencial[5] por día, más los que se conecten de manera virtual, el cual se tenía contemplado mediante la plataforma Zoom una capacidad de hasta 1000 usuarios.

s) Transmisión de la parte académica vía Zoom, capacidad de hasta 1000 usuarios conectados

No obstante, de acuerdo con los registros proporcionados por la Administración, la asistencia real al evento fue significativamente inferior a la estimada, tanto en la modalidad presencial como en la virtual, no alcanzando las metas proyectadas en ninguna de las dos modalidades.

Dado este panorama, es necesario realizar una revisión detallada de los registros de asistencia al congreso para identificar las causas de esta discrepancia y determinar qué ajustes son necesarios para mejorar la planificación y ejecución de eventos futuros. A continuación, se presenta un desglose de la asistencia por día para un análisis más detallado de la participación en cada jornada del congreso.

[5] Ver pliego de condiciones: Concurso Cerrado N° CC-001-2024 CCECR.

DESGLOSE ASISTENCIA 25 DE NOVIEMBRE 2024	
PRESENCIAL- PAGO	98
PRESENCIAL-CORPORATIVO	5
INVITADO (A) CONSEJO SEDE	6
INVITADO (A) EXPRESIDENTE	3
INVITADO (A) FISCALÍA	2
INVITADO (A) FUNCIONARIO (A)	11
INVITADO (A) PONENTE	18
INVITADO (A) ACOMPAÑANTE DE PONENTE	4
INVITADO (A) UNIVERSIDAD	8
INVITADO (A) ALIADO ESTRATÉGICO	2
INVITADO (A) SIN PAGO	9
STAFF	5
STAND	20
PAGO TELEPRESENCIAL	6
MODERADOR (CONTRATADO)	1
TOTAL	198

DESGLOSE ASISTENCIA 26 DE NOVIEMBRE 2024	
PRESENCIAL- PAGO	99
PRESENCIAL-CORPORATIVO	5
INVITADO (A) CONSEJO SEDE	6
INVITADO (A) EXPRESIDENTE	4
INVITADO (A) JUNTA DIRECTIVA	4
INVITADO (A) FISCALÍA	2
INVITADO (A) FUNCIONARIO (A)	13
INVITADO (A) PONENTE	16
INVITADO (A) ACOMPAÑANTE DE PONENTE	1
INVITADO (A) UNIVERSIDAD	7
INVITADO (A) ALIADO ESTRATÉGICO	2
INVITADO (A) SIN PAGO	8
STAFF	9
STAND	20
PAGO TELEPRESENCIAL	6
MODERADOR (CONTRATADO)	1
TOTAL	203

Fuente: Elaboración propia del resultado del análisis de los anexos incluidos en los oficios CCE-DE-167-2024 y CCE-DE-022-2025.

Tenemos como un primer indicador que durante el primer día del evento se registraron 198 asistentes, mientras que el segundo día la cifra ascendió a 203. De este total, solo 98 personas pagaron por la modalidad presencial en ambos días, mientras que 5 asistieron bajo la modalidad Presencial-Corporativo.

Vemos entonces que se incluye dentro del evento a una serie de personas que no están directamente ligadas al evento y que por razones externas se incluyen como participantes. En esta categoría encontramos:

a) **Personal del Staff:** compuesto por funcionarios de la institución que se encargaron de tareas operativas esenciales, como la organización logística, la recepción de los asistentes, el registro de entradas y otras funciones administrativas, sin que su presencia estuviera orientada a disfrutar del contenido académico o interactuar en las discusiones del evento. Estos miembros del Staff cumplieron con roles de apoyo, pero no participaron en las conferencias ni en las actividades del Congreso.
b) **Personal asignado a los Stands:** quienes estuvieron ubicados en sus respectivos espacios para cumplir con funciones comerciales y promocionales, pero no participaron de forma activa en las conferencias o en las discusiones académicas. Su presencia, por lo tanto, no contribuyó al objetivo central del evento, que era fomentar el intercambio de conocimientos y el análisis de las tendencias actuales y futuras en el ámbito económico.

Como parte del análisis realizado, y más allá de los casos de asistencia que no están directamente relacionados con la temática central del congreso, se destacan dos situaciones que resultan particularmente preocupantes y que requieren un análisis detallado. A continuación, se expone el análisis de estos casos:

1. **Cambios no justificados de modalidad de inscripción al Congreso: desigualdad y potenciales conflictos de interés:**

A continuación, se presenta un extracto del listado de participantes, que incluye a aquellos individuos que, durante su proceso de inscripción al congreso, se registraron y pagaron para participar en modalidad virtual. Sin embargo, según el registro de asistencia, estas seis personas se presentaron de manera presencial al evento, sin que exista evidencia de la cancelación de la diferencia correspondiente al cambio de modalidad ni una justificación o explicación para dicha alteración en su inscripción. A continuación, se identifican en color amarillo dichas personas:

Carne	Cédula	Nombre	Tipo Inscripción
41127	801160646	BIANKA LISSETT VARGAS MONDRAGON	Venta Colegiado
57045	155801269512	CHRISTHIAN MASIEL CALDERON	Venta Colegiado
61775	109790434	DAVID CHAVERRI CHAVES	Venta Colegiado
62451	108490395	ERIKA VILLEGAS BUSTAMANTE	Venta Colegiado
21945	109320959	FABIAN GARRIDO CORDERO	Venta Colegiado
2904	401310012	FRANCISCO SANCHEZ HERNANDEZ	Venta Colegiado
111070381	111070381	GARCIA CHAVARRIA KATHERINE MELISSA	Departamento de Contabilidad CCECR
9508	106120742	ILSE LANZONI MEJIA	Venta Colegiado
47512	110060956	KARLA ALEJANDRA GOMEZ BARBOZA	Venta Colegiado
42383	109170571	LAURA RAQUEL SOLANO ORTIZ	Venta Colegiado
15774	104540014	MARIO ROLANDO COTO LOPEZ	Venta Colegiado
51521	106630048	MONGE NAJERA JORGE EDUARDO	Auditor Interno CCECR
19652	503240459	RANDALL ORLANDO SANCHEZ JUAREZ	Venta Colegiado
12722	110120097	RAUDIN ESTEBAN MELENDEZ ROJAS	Venta Colegiado
205240462	205240462	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARICRUZ	Departamento de Contabilidad CCECR
12083	105040586	TONY RAFAEL SOTO SOLANO	Venta Colegiado
3056	107830638	YEYNOR CANO FERNANDEZ	Venta Colegiado

Fuente: Oficio 16 de diciembre de 2024, CCE-DE-167-2024 de la Dirección Ejecutiva del CCECR.

La situación descrita no solo pone de manifiesto una falta de equidad entre los colegiados, sino que también plantea interrogantes sobre la correcta gestión del evento. Mientras algunos participantes incurrieron en un gasto adicional para asistir de manera presencial, otros realizaron cambios en su modalidad de inscripción sin presentar una justificación formal. Esto genera una desigualdad en el trato entre los participantes y puede suscitar la percepción de privilegio.

En particular, uno de los casos que llama la atención en la modificación de modalidad involucra a un participante que canceló su inscripción virtual para asistir de forma presencial y, además, tuvo una participación en todas las actividades asociadas al Congreso. Este participante mantiene una relación directa con la vicepresidenta de la Junta Directiva del Colegio, quién en la actualidad ocupa el cargo de presidenta de dicho órgano.

La presencia de estas personas, sin una justificación formal para el cambio de modalidad, representa un hallazgo relevante dentro del análisis de control interno y la gestión del evento.

2. **Participación de invitados no agremiados en el congreso:**

La segunda situación planteada hace referencia a un grupo de trece participantes cuya presencia en el evento no fue debidamente justificada por la Dirección Ejecutiva, a pesar de la solicitud expresa realizada por la Fiscalía mediante el oficio **CCECR-FI-OFIC-0566-2025**. Tampoco se ha encontrado ninguna justificación en los documentos relacionados con el evento. Estos participantes son personas invitadas que no son miembros agremiados, lo que, en principio, no ofrece una justificación clara para su participación gratuita en un evento cuyo objetivo principal es fortalecer la formación profesional de los agremiados y promover un espacio de análisis sobre las tendencias y desafíos en el ámbito de las ciencias económicas. A continuación, se detallan estos casos:

	CÉDULA	NOMBRE			JUSTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN
1	112580855	JOSUE	ESTRADA	SOLANO	INVITADO
2	116870855	MARIA PAULA	UREÑA	CORRALES	INVITADO
3	108730100	FRANCISCO ANTONIO	MONGE	ARIÑO	INVITADO
4	105660458	VICTORIA EUGENIA	HERNANDEZ	MORA	INVITADO
5	110390558	ALLAN FRANCK	SALAZAR	ARAYA	INVITADO
6	104021336	MARLENE	MORA	CAMACHO	INVITADO
7	303500620	LAURA GUISELLE	COTO	SARMIENTO	INVITADO
8	117740581	ESTIVALIZ MARIA	FERNANDEZ	BONILLA	INVITADO
9	603650304	DIANA	BOGARIN	GOMEZ	INVITADO
10	106660558	DAISY MARIBEL	VARGAS	AGUILAR	INVITADO
11	115950734	RAUL ALFREDO	JIMENEZ	VASQUEZ	INVITADO
12	116260661	DANIELA MARIA	SOLER	SAENZ	INVITADO
13	111350979	LUIS ROBERTO	RAMIREZ	VEGA	INVITADO

Fuente: Oficio 20 de febrero de 2025, CCE-DE-022-2025 de la Dirección Ejecutiva del CCECR.

No es posible identificar las razones de su participación ni si su presencia respondía a una situación especial que justificara la inversión del Colegio en su asistencia al evento. Su participación genera dudas sobre la necesidad de incurrir en un gasto sin una justificación adecuada, especialmente en un evento cuyo objetivo principal era la actualización y formación de los miembros activos de la organización.

La diferencia entre la meta de asistencia inicial y la cantidad real de participantes sugiere deficiencias en las estrategias de convocatoria y divulgación del evento. Esta situación no solo afecta la participación en eventos de esta naturaleza, sino que también impacta en la previsión de ingresos y la sostenibilidad financiera del evento.

INGRESOS POR CONCEPTO DEL CONGRESO

Los ingresos provenientes del congreso se distribuyen en tres modalidades de participación: presencial, telepresencial y corporativa. Se presenta el análisis de los ingresos obtenidos por la inscripción al congreso, derivados de la asistencia real de los participantes conforme el siguiente desglose:

Modalidad	Cantidad	Monto por persona	Total Recaudado
Presencial	105	₡25 742	₡2 702 910
Tele presencial	14	₡15 445	₡216 230
Corporativo	5	₡96 665	₡483 325
Total			**₡3 402 465**

Fuente: Elaboración propia con base a la información incluida en el oficio CCE-DE-006-2025.

El total recaudado por concepto de inscripciones asciende a la suma de **₡3,402,465**, lo que representa una cantidad significativamente más baja en comparación con la previsión presupuestaria establecida para el evento[6]. A continuación, se profundiza en algunos aspectos claves del análisis:

[6] Ver Sesión Ordinaria de Junta Directiva N.° 2946-2024 del 04 de noviembre 2024.

1. **Comparación con la previsión presupuestaria:**

La cifra recaudada dista considerablemente de las proyecciones iniciales, lo que pone de manifiesto una discrepancia importante entre lo previsto y los ingresos reales obtenidos. Esto no solo refleja una menor participación de lo proyectado, sino también un impacto directo en la ejecución del presupuesto del Colegio.

Se adjunta el rubro del costo de participación por persona por día:

RUBRO	DETALLE
Lunes 25 noviembre	198 personas
Martes 26 noviembre	203 personas
Total de participantes	**401 personas**
Costo total del Congreso	₡133,760,360.63
Costo por persona por cada día del congreso	**₡333,566.98 por día**

2. **Desglose de recolección de ingresos por modalidades de participación:**

   a. **Modalidad presencial:** aunque la modalidad presencial fue la que registró el mayor número de participantes (105), los ingresos generados en esta categoría, ₡2,702,910, no alcanzan a cubrir las expectativas planteadas inicialmente. El monto por persona, ₡25,742, también es inferior al que posiblemente se había anticipado.
   b. **Modalidad telepresencial:** con 14 participantes en esta modalidad, los ingresos generados ascendieron a ₡216,230, una cifra significativamente baja en comparación con la modalidad presencial. Este resultado podría indicar una deficiencia en la comunicación y difusión del evento, así como en la promoción de los temas tratados, lo que pudo haber limitado el incentivo para participar en esta modalidad.
   c. **Modalidad corporativa:** en cuanto a las inscripciones corporativas, a pesar de contar con un número reducido de participantes (5), los ingresos fueron los más altos por persona, alcanzando los ₡96,665. Esta modalidad, que generalmente implica un pago por empresa o grupo, pudo haber sido una de las estrategias para generar mayores ingresos.

3. **Impacto en la ejecución presupuestaria:**

Esta disparidad entre la recaudación real y la proyectada afecta directamente la ejecución del presupuesto del evento, lo que puede generar ajustes en las proyecciones de gastos o en la planificación de futuros congresos. La brecha entre lo esperado y lo recaudado obliga a realizar una revisión detallada de las estrategias de promoción y participación en futuras ediciones del evento, y de cómo estas modalidades de inscripción podrían optimizarse para generar mayores ingresos.

La recaudación total de ₡3,402,465 subraya una diferencia significativa entre las expectativas iniciales y los ingresos reales, lo que plantea desafíos para la planificación financiera de eventos futuros. Es fundamental realizar un análisis más profundo sobre las estrategias de inscripción y promoción, así como explorar posibles ajustes en los precios y modalidades de participación para lograr una mejor alineación entre la proyección y la ejecución del presupuesto del congreso.

Desde la planificación inicial del congreso no se realizó una estimación adecuada del número de miembros del staff, panelistas ni de los participantes en los stands. Las listas de participantes incluyeron a todos los asistentes en un único registro, sin diferenciación entre agremiados y personas no colegiadas. Como resultado, se asignó el mismo costo unitario diario de 333,566.98 colones a cada persona, independientemente de que la mayoría no participó activamente en el evento. Esta falta de clasificación y la asignación indiscriminada de costos dificultan la evaluación precisa del impacto real del congreso en los agremiados.[7]

ANÁLISIS DE LA PROYECCIÓN DEL EVENTO FRENTE A LA RECAUDACIÓN REAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Mediante el acuerdo JD. 08-2921-2024 del 20 de mayo de 2024, se aprobó una modificación presupuestaria interna por un monto adicional de ₡50,000,000.00 con el propósito de fortalecer las partidas destinadas a la organización del evento dentro del Programa Administración Desarrollo Profesional, Congresos Profesionales.

Posteriormente, en la Asamblea General Extraordinaria N.° 0117-2024, celebrada el 21 de setiembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Ordinario de Ingresos, estableciendo una meta de recuperación de ₡55,000,000.00 por concepto de ingresos generados a través del desarrollo de

[7] Ver sesión de Junta Directiva N.° 2949, con relación a la participación mínima presencial al congreso.

congresos. Esta estimación se basó en el costo total proyectado del evento, que ascendía a ₡100,000,000.

Sin embargo, la recaudación real del congreso ascendió únicamente a ₡3,402,465, lo que equivale a un 6.18% de la meta presupuestaria establecida. Esta diferencia entre la expectativa y la realidad financiera del evento tiene implicaciones directas en la sostenibilidad del presupuesto institucional, lo que podría generar la necesidad de ajustes en la planificación financiera del Colegio para evitar impactos negativos en otras áreas de gestión.

La brecha entre el presupuesto proyectado y la recaudación obtenida sugiere que la metodología utilizada para estimar los ingresos del evento fue poco realista o basada en supuestos que no se materializaron. Además, pone de manifiesto la necesidad de implementar estrategias de captación de participantes más efectivas para garantizar la viabilidad financiera de este tipo de actividades.

El bajo nivel de asistencia y la recaudación limitada del Congreso Ciencias Económicas 2024, reflejan deficiencias en la planificación de ingresos y en las estrategias de convocatoria para el evento.

Página **1** de **2**

Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica
Presupuesto Ordinario de Ingresos
Del 1 de octubre 2024 al 30 de setiembre 2025

Detalle	Presupuesto 2024-2025	% Relativo
Ingresos Ordinarios	**₡4,346,223,193.64**	**91.05%**
Ingreso Cobro administrativo por suspensión	₡13,320,000.00	0.28%
Ingreso Cambio de Status	₡5,755,757.31	0.12%
Ingreso Carné	₡53,097,288.00	1.11%
Ingreso Cuota Ordinaria	₡3,925,662,600.00	82.24%
Ingreso Desarrollo de Congresos	₡55,000,000.00	1.15%

Fuente: https://www.colegiocienciaseconomicas.cr/documentos/Asambleas/Ordinarias/Presupuesto-Ordinario-Ingresos-24-25.pdf

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Un elemento indispensable en este análisis corresponde a la revisión del proceso de contratación relacionado con el Congreso "Ciencias Económicas: Actualidad y una Mirada al Futuro", con el objetivo de evaluar la eficiencia, justificación y el cumplimiento de las normativas aplicables, en especial de la Ley N.° 9986 de Contratación Pública, la Ley N.° 9529 y el Reglamento Interno de Compras del CCECR.

Dentro de este análisis se evalúa la aplicación de la normativa de contratación administrativa y principios rectores en esta materia en particular con el fin de determinar si las justificaciones asociadas al proceso de contratación en análisis responden a la correcta aplicación de las normas y principios rectores, en particular los referentes a los principios de necesidad e imprevisibilidad[8].

Se realiza una revisión de los siguientes insumos:

1. ***Contrato de Servicios para la Organización, Diseño, Conceptualización, Creatividad y Producción del Congreso:*** este contrato establece las bases y responsabilidades de la empresa adjudicataria en la planificación y ejecución del evento.
2. ***Adenda al contrato de servicios:*** el adendum modifica o amplía las condiciones y servicios inicialmente pactados en el contrato original. En este caso, se observa que no todas las modificaciones están debidamente justificadas.
3. ***Contrato para la elaboración de la agenda del congreso:*** documento que especifica la planificación de las actividades académicas del congreso, que deberían haber sido ejecutadas conforme a los objetivos establecidos.

[8] **Principios de la contratación administrativa:**

A. **Principio de Necesidad:** Este principio establece que toda contratación debe responder a una necesidad legítima y concreta de la institución. En el contexto del Congreso, la contratación de servicios debe haberse basado en una justificación clara de que dichos servicios eran esenciales para cumplir con los objetivos del evento, tales como la actualización profesional de los colegiados y la difusión de conocimientos en el área de ciencias económicas. Cualquier servicio adicional debe haber sido evaluado para garantizar que contribuya de manera directa al cumplimiento de estos fines, evitando gastos innecesarios que no aporten valor al propósito del Congreso.

B. **Principio de Imprevisibilidad:** El principio de imprevisibilidad se refiere a la necesidad de contratar servicios que no pudieron ser anticipados en la planificación inicial debido a situaciones excepcionales e imprevistas. En el caso del Congreso, si surgieron necesidades no contempladas previamente, las modificaciones contractuales debieron estar justificadas como imprevisibles, es decir, derivadas de circunstancias que no pudieron haberse anticipado al momento de la planificación original. Las adendas o modificaciones a los contratos deben haber sido documentadas adecuadamente, demostrando que respondían a necesidades que no podían haber sido previstas en la planificación del evento.

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EL DISEÑO, LA CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD Y LA PRODUCCIÓN DEL CONGRESO CELEBRACIÓN 55 ANIVERSARIO COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA 2024

Este contrato establece las bases y responsabilidades de la empresa adjudicataria en la planificación y ejecución del evento. Como parte del análisis del contrato original, se identificaron varias áreas en las cuales el cumplimiento de las estipulaciones no fue claro, lo que llevó a la firma de una adenda.

Esta situación genera dudas sobre la justificación de ciertos gastos y la razonabilidad de las decisiones tomadas durante la ejecución del contrato. A continuación, se presentan detalles sobre los aspectos clave:

CATEGORÍA	DETALLES	VALOR	OBSERVACIONES / CUMPLIMIENTO
Fecha	Lunes 25 y martes 26 de noviembre del 2024	**$116 697,00**	Cumple
Lugar	Hotel Intercontinental		Cumple
Declaración de interés público	Sí		No se evidencia el cumplimiento del contrato, según lo estipulado en la sesión JD 2949-2024 del 16 de noviembre de 2024. En relación con este rubro, se determina que, si bien su gestión corresponde a la empresa adjudicada, la responsabilidad recayó en la Administración del CCECR.
Cantidad de personas	360		Cumple
Formato - montaje	1 día de montaje		Cumple
Formato - días de congreso	2 días de congreso		Cumple

Formato - alimentación	Coffee break, almuerzo y coffee break ambos días, coctel de cierre el 25 y cena el 26		Cumple
Distribución de áreas – académicas	Reales I y II		Cumple
Distribución de áreas - alimentación	Real III		Cumple
Distribución de áreas - registro y stands	Foyer		Cumple
Distribución de áreas - Junta Directiva	Laurel I		Cumple
Distribución de áreas - administración	Laurel II		Cumple
Distribución de áreas - producción	Laurel III		Cumple
Distribución de áreas - reuniones privadas	Carao		Cumple
Servicios - renta de salones	Renta de Reales I y II, Laureles I, II, III y Carao por dos días		Cumple
Servicios - montajes	Montaje de stands, área de registro, back panel y tarima		Cumple
Servicios - Catering	Coffee break, almuerzo, cena y coctel para 360 personas		Cumple
Fee - Plan Maestro	Presentación del Plan Maestro con creatividad, diseño, logística y producción	**$22 600,00**	Cumple
Fee - certificaciones	Tramitación de certificaciones de Carbono Neutral y Esencial Costa Rica		Cumple
Fee - encuestas e informes	Encuestas e informes ejecutivos pre, durante y post congreso		No se evidencia el cumplimiento del contrato, ya que la información suministrada

			en el Plan Maestro no incluye documentos que respalden su ejecución.
Fee - cronograma de actividades	Cronograma con horarios de actividades y tiempos de alimentación		Cumple
Entretenimiento - violinista	Violinista en el coctel de cierre	**$3 593,40**	El contrato original contempla este rubro; sin embargo, se formalizó una adenda para un servicio de apariencia similar, pero con un costo mayor.
Entretenimiento – centros de mesa coctel	20 centros de mesa para el coctel		Cumple
Entretenimiento – saxofonista	Saxofonista en la cena		Cumple
Entretenimiento - centros de mesa cena	36 centros de mesa para la cena		Cumple
Entretenimiento - grupo musical	Grupo o conjunto musical para la cena		Si el contrato original incluye la contratación del grupo musical, no queda claro el motivo por el cual se debe cancelar un monto adicional por sonido, luces y otros elementos contemplados en la adenda.
Audiovisuales - audio público	Sistema de amplificación para 360 personas	**$18 588,50**	Cumple
Audiovisuales - micrófonos	2 micrófonos de mano, 2 de solapa, 1 para pódium, 8 para público		Cumple
Audiovisuales - sistema de audio y video	Audio para computadora, música ambiente y perifoneo en foyer y terraza		Cumple
Audiovisuales - iluminación	Iluminación para escenario y paredes del salón		Cumple

Audiovisuales - transmisión Zoom	Transmisión en vivo de la parte académica vía Zoom		Cumple
Audiovisuales - wifi e internet	Wifi abierta para participantes y sistema cableado dedicado de 30-40 Mbps		Cumple
Personal de apoyo - Maestro de Ceremonias	Maestro de Ceremonias	**$5 085,00**	El contrato original contempla en sus partidas la contratación de un moderador; sin embargo, se realizó un canje para contratar a otro moderador, sin que se presente una justificación clara para dicho cambio, lo que sería una duplicidad en los servicios contratados.
Personal de apoyo - Fotografía y video	Fotógrafo y videógrafo para resumen en video y fotos digitales		Cumple
Impresión - Back panel	Back panel para tarima principal y 2 bastidores	**$19 775,00**	Cumple
Impresión - Photobooth	Photobooth de 6x2.50x0.50m		Cumple
Impresión - Señalética	Totem con señalética 2x1.50x0.50m		Cumple
Impresión - Registro	Counter de registro con 5 mostradores		Cumple
Impresión - Stand del Colegio	Stand del Colegio de 6x2m		Cumple
Traducción - Zoom	Traducción simultánea español-inglés para transmisión en Zoom	**$11 865,00**	Canje
Traducción - Presenciales	Traducción en sala de español a inglés y viceversa		Canje
Traducción - Lesco	Traducción de Lesco si es requerida por algún participante		Cumple
Transporte - Conferencistas	Transporte de conferencistas internacionales del aeropuerto al hotel y viceversa	**$3 164,00**	No se contó con conferencistas internacionales, por lo

			que no se justifica su contratación, y no se evidencia la devolución ni el canje de los mismos.
Transporte - Ambulancia	Ambulancia de soporte vital en sitio durante ambos días		Cumple
	TOTAL	**$201 367,90**	

Fuente: Elaboración propia resultado del análisis de los anexos incluidos en oficio CCE-DE-167-2024.

Al realizar un análisis detallado del contrato se observa que fue adjudicado bajo la modalidad de **"oferta única"**. Como un primer punto de estudio en el expediente administrativo no se evidencia que cuente la verificación de la razonabilidad del precio adjudicado. En particular, no se identificaron estudios de mercado, análisis de precios históricos ni consultas a otros proveedores, lo cual impide establecer un parámetro comparativo objetivo para evaluar si el monto contratado es equitativo y razonable.

Además, no se observa dentro del expediente una justificación técnica y jurídica que fundamente la decisión de adjudicación conforme a los principios de transparencia, eficiencia y libre concurrencia que rigen los procesos de contratación pública. La ausencia de estos elementos fundamentales genera dudas sobre la idoneidad del procedimiento adoptado, la correcta aplicación de los recursos institucionales y la garantía de que la Administración obtuvo las mejores condiciones disponibles en el mercado.

El proceso bajo la modalidad de proveedor único genera serias dudas sobre la tramitación del proceso, debido a la falta de estudios y análisis necesarios que respalden la razonabilidad de las decisiones adoptadas. Adicionalmente, la información presentada no es clara ni accesible, lo que impide una adecuada rendición de cuentas ante la Asamblea General y otros órganos de fiscalización.

Se observa que se realizaron modificaciones al contrato original, pero no queda clara la razonabilidad de los cambios planteados. Un ejemplo de esto se encuentra en la cláusula tercera del contrato, específicamente en el apartado "*Alcance de los servicios contratados*", donde se establece que uno de los productos a entregar por parte de la empresa consiste en la traducción simultánea.

En relación con este punto, el análisis muestra que la oferta de la empresa Master Events contemplaba un costo de $11,865 para el servicio de traducción simultánea; sin embargo, en la sesión de la Junta Directiva número 2953-2024, el director ejecutivo a.i, Alejandro Solís Soto, informó que, dado que todos los participantes eran hispanohablantes y no se requería traducción al inglés, se gestionó un canje con la empresa Master Events.

Cuando la Fiscalía solicitó más detalles sobre este punto, se amplió la información mediante el oficio CCE-DE-006-2025, con fecha 17 de enero de 2025, pero solo se indicó: "*Con relación a la traducción simultánea, se mantuvo la de LESCO y la de inglés se sustituyó, a solicitud y aprobación del Colegio, por la contratación del Sr. Alberto Padilla como parte del trío de moderadores y presentadores. El trío lo conformaron: Alberto Padilla, Katherine Ortega y Josué Sánchez (este último aportado por el Colegio).*" Sin embargo, no se proporciona más información sobre el trámite y la razonabilidad empleada en este cambio. Para ese momento, ya se estaba gestionando una adenda al contrato principal.

Aunque, en principio, el cambio propuesto por la Dirección Ejecutiva parece razonable, al revisar el expediente de contratación, no se evidencia documentación que justifique formalmente la decisión de sustituir el servicio de traducción al inglés por la contratación del Sr. Alberto Padilla como moderador. Tampoco se presenta un estudio de razonabilidad económica que avale que el valor originalmente asignado a la traducción simultánea al inglés fuera equiparable al costo del servicio profesional contratado.

No es posible evidenciar documentación formal que justifique la sustitución del servicio de traducción simultánea al inglés por la contratación de Alberto Padilla como moderador, ni que este costo sea equiparable al estipulado en el contrato original para la traducción.

En este mismo sentido, no se puede obtener una razonabilidad clara del cambio realizado, ni evaluar si dicho cambio genera un valor agregado al evento, considerando que no estaba contemplado en la planificación original. Esto supone que ya se había previsto una solución dentro del contrato original y la modificación podría no haber sido necesaria. Esta ausencia de respaldo documental impide verificar si el cambio se fundamentó en criterios técnicos y presupuestarios adecuados o si, por el contrario, se trató de una decisión discrecional, sin el análisis correspondiente.

Es evidente a partir de la información revisada que no se ha realizado un estudio de razonabilidad económica que permita establecer con claridad si el valor originalmente asignado a la traducción simultánea al inglés ($11,865) es equiparable al costo del servicio profesional contratado para la moderación del evento. Un análisis de razonabilidad debió contemplar una comparación

detallada entre los costos y alcances de ambos servicios, así como su impacto dentro del evento. La omisión de este estudio impide determinar si el canje representó una optimización de recursos o, por el contrario, una readecuación sin fundamento financiero.

Este vacío en la justificación documental genera incertidumbre respecto a la correcta aplicación de los principios de eficiencia, transparencia y razonabilidad del gasto establecidos en la Ley de Contratación Pública N.° 9986, principios que son de aplicación al CCECR, tal como lo indica el artículo 3 del Reglamento de Compras y Adquisiciones vigente en el momento de la realización del evento. Este artículo establece que el proceso de contratación debe regirse por los principios de eficiencia, transparencia, y racionalidad del gasto público, lo cual no se ve reflejado en la falta de documentación y justificación en la selección del hotel.

En particular, el principio de eficiencia exige que los recursos públicos sean utilizados de manera óptima para alcanzar los objetivos institucionales, mientras que el principio de transparencia demanda que las decisiones administrativas sean fundamentadas y documentadas adecuadamente. Adicionalmente, el principio de razonabilidad implica que toda contratación debe guardar proporcionalidad entre el costo y el beneficio obtenido. En este caso, no se puede comprobar si el canje de servicios representó una optimización de recursos, debido a la falta de información técnica y presupuestaria que respalde la decisión tomada.

El análisis realizado sobre los gastos incurridos durante la ejecución del Congreso "*Ciencias Económicas: Actualidad y una Mirada al Futuro*" revela una serie de posibles incumplimientos e irregularidades que afectan diversas áreas clave del evento. Estas deficiencias podrían tener repercusiones significativas en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en la adecuada gestión de los recursos, además de generar dudas sobre la transparencia del proceso de contratación.

Al hacer una revisión de los términos del contrato se pueden identificar una serie de incumplimientos o situaciones que podrían ser consideradas irregularidades dentro de la ejecución del contrato:

1. **Falta de justificación documental en la modificación de servicios:** se observó que en la adenda al contrato original se realizaron modificaciones y adiciones a los servicios contratados, como la sustitución del servicio de traducción simultánea al inglés por la contratación del Sr. Alberto Padilla como moderador. Esta modificación no estuvo debidamente justificada con documentación técnica ni económica. No se presentó un análisis detallado sobre la razonabilidad de este cambio, ni se mostró que el costo de los servicios contratados (moderador) fuera equivalente al monto originalmente asignado a la traducción

simultánea. El hecho de que el servicio de traducción fuera reemplazado sin un estudio comparativo claro y sin pruebas de que este cambio fuera necesario genera serias dudas sobre la transparencia y justificación de este gasto.

2. **Duplicidad de gastos en servicios adicionales:** se identificó que algunos servicios, como el de grupo musical para la cena, ya estaban contemplados en el contrato original. Sin embargo, se generaron gastos adicionales relacionados con sonido, luces y otros elementos no claramente detallados en el contrato inicial, lo que sugiere una posible duplicidad de gastos. Esta duplicación de servicios no está justificada ni en el contrato original ni en la adenda, lo que genera incertidumbre sobre la correcta administración del presupuesto y la razonabilidad de los gastos incurridos.
3. **Gastos no justificados en actividades de entretenimiento:** aunque el contrato original incluía la contratación de un grupo musical, se observó que se generó un gasto adicional relacionado con sonido y luces, y otros elementos que no estaban claramente especificados en el contrato original. Estos gastos adicionales no fueron debidamente justificados ni explicados, lo que afecta la transparencia del proceso y puede generar dudas sobre si estos gastos fueron realmente necesarios para el evento.
4. **Transporte de conferencistas internacionales no ejecutado:** en el contrato se estipulaba el transporte de conferencistas internacionales desde el aeropuerto al hotel y viceversa. Sin embargo, no se contó con conferencistas internacionales en el evento, lo que hace que este servicio no se haya justificado ni ejecutado. La falta de ajustes o devoluciones por este servicio no utilizado representa un posible sobrecosto no justificado, lo que pone en duda la eficiencia en la gestión de recursos.
5. **Inexistencia de estudios de mercado y análisis comparativo:** la adjudicación bajo la figura de "oferta única" genera dudas adicionales debido a la ausencia de estudios de mercado previos, análisis de precios históricos o consultas a otros proveedores. Estos elementos son fundamentales para evaluar la razonabilidad del precio adjudicado y para asegurar que el proceso se haya llevado a cabo de manera transparente y equitativa. La falta de este análisis impide verificar si la Administración obtuvo las mejores condiciones posibles en el mercado.

En particular, el principio de eficiencia exige que los recursos públicos sean utilizados de manera óptima para alcanzar los objetivos institucionales, mientras que el principio de transparencia demanda que las decisiones administrativas sean fundamentadas y documentadas adecuadamente. Adicionalmente, el principio de razonabilidad implica que toda contratación debe guardar proporcionalidad entre el costo y el beneficio obtenido. No obstante, en este caso, la ausencia de información técnica y presupuestaria que respalde el canje realizado impide verificar si la decisión adoptada se ajusta a estos principios y si efectivamente representó una optimización de los recursos institucionales.

Es clara la norma al establecer en el numeral 3 del Reglamento de Compras y Adquisiciones del Colegio establece que *todo proceso de contratación deberá regirse* por los principios establecidos en la Ley de Contratación Pública N.° 9986, reafirmando la necesidad de aplicar los criterios de eficiencia, transparencia y razonabilidad en la gestión del gasto público. Sin embargo, la falta de estudios comparativos, análisis económicos y documentación de respaldo evidencia debilidades en la aplicación de estos principios dentro del proceso de adjudicación y en las modificaciones contractuales posteriores.

Esta situación pone en entredicho la solidez y legalidad del procedimiento de contratación, dado que se observa una gestión que carece de los fundamentos técnicos y jurídicos necesarios para garantizar la correcta administración de los recursos públicos. La omisión de estos elementos esenciales genera incertidumbre sobre si el gasto realizado responde realmente a los objetivos institucionales o si, por el contrario, se ejecutó sin un sustento adecuado que justificara su necesidad y conveniencia.

Asimismo, al tratarse de un colegio profesional que maneja recursos que responden a un interés público, resulta imperativo que las contrataciones y modificaciones contractuales cumplan con los más altos estándares de control y justificación, evitando cualquier posible discrecionalidad en la toma de decisiones. La ausencia de documentación clara sobre la razonabilidad del canje realizado, así como la falta de estudios previos que acrediten la equivalencia entre los servicios contratados, representan una omisión grave en términos de transparencia y eficiencia.

Se evidencia a lo largo de la revisión documental una carencia de justificación o en su defecto prueba documental y análisis técnico-financiero en este proceso de contratación que no solo debilita la credibilidad de la gestión administrativa del Colegio, sino que también puede derivar en posibles incumplimientos normativos que afecten la correcta aplicación de los recursos institucionales. Esta falta de respaldo impide garantizar que la decisión adoptada haya sido la más beneficiosa para la institución y que los fondos públicos se utilizaron de manera adecuada conforme a la normativa vigente.

ADENDUM NÚMERO UNO AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EL DISEÑO, LA CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD Y LA PRODUCCIÓN DEL CONGRESO CELEBRACIÓN 55 ANIVERSARIO COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA 2024

El análisis parte del concepto **adendum** el cual debe ser entendido como *un documento que se añade a un contrato existente con el propósito de modificar, ampliar o aclarar alguna de sus cláusulas.* Es claro que su finalidad es ajustar el contenido del contrato original para reflejar cambios acordados por las partes, sin necesidad de redactar un nuevo contrato.
Si bien es cierto, la normativa de la Ley General de Contratación Pública N.° 9986 de Costa Rica y su reglamento, las modificaciones contractuales, permite la suscripción de este tipo de instrumentos, estos están sujetas a condiciones específicas:

1. **Motivación y justificación:** cualquier modificación debe estar debidamente justificada y motivada, garantizando que responde a necesidades reales y no afecta la esencia del contrato original.
2. **Procedimiento establecido:** las modificaciones deben seguir el procedimiento normativo correspondiente, asegurando su transparencia y legalidad en el proceso.
3. **Limitaciones:** existen límites en cuanto al alcance de las modificaciones, para evitar alteraciones que desvirtúen el objeto del contrato original o generen ventajas indebidas a alguna de las partes.

Doctrinariamente en los contratos de contratación, las **adendas** pueden originarse cuando surgen ajustes en la planificación de los servicios, lo que lleva a la distinción entre tres tipos de servicios:

1. **Servicios necesarios:** son aquellos servicios que resultan fundamentales para la ejecución del contrato principal. Si bien pueden no haber estado detallados en la contratación inicial, su incorporación mediante un adendum se justifica por ser esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.
2. **Servicios indispensables para el evento:** se refiere a aquellos servicios que, aunque no fueran identificados en la planificación inicial, resultan obligatorios para la correcta realización de una actividad o evento. Si estos servicios no se contratan, el evento no podría llevarse a cabo con éxito. Un adendum puede formalizar su inclusión en el contrato.
3. **Servicios previsibles:** son aquellos servicios que, aunque no estuvieran incluidos en el contrato original, pudieron haber sido anticipados desde la etapa de planificación. En estos casos, el análisis de necesidad de un adendum debe considerar si la omisión de estos servicios se debió a un error en la planificación o a cambios inesperados en las condiciones del contrato.

Es por esta razón que antes de realizar un adendum, la administración debe evaluar si la modificación responde a una necesidad real y justificada, evitando con ello cambios injustificados que puedan alterar las condiciones del contrato de manera indebida. En este sentido, la Ley N.° 9986 y su reglamento establecen que cualquier modificación debe realizarse con base en criterios técnicos y jurídicos sólidos, garantizando la eficiencia y legalidad en la contratación pública.

Cuando se analiza el adendum N.° 1 al Contrato de Servicios del Congreso 55 Aniversario, el cual se suscribe en fecha 11 de diciembre de 2024, por un monto total de $32.898,80, incluye conceptos cuya justificación no es clara en términos de eficiencia y transparencia en la contratación. En este caso, la razonabilidad del gasto resulta de especial interés, ya que surgen tres cuestionamientos clave:

- ¿Los servicios incluidos en el adendum eran realmente necesarios?
- ¿Eran indispensables para la correcta ejecución del evento?
- ¿Algunos de los rubros pudieron haber sido previstos desde la planificación original?

Desde esta perspectiva se hace entonces necesario hacer un análisis del objeto del contrato conforme, para lo cual, se realiza el siguiente cuadro donde se detallan los servicios adicionales contratados y su revisión por cada ítem que lo compone:

ADENDUM NÚMERO UNO AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EL DISEÑO, LA CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD Y LA PRODUCCIÓN DEL CONGRESO CELEBRACIÓN 55 ANIVERSARIO COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA 2024

SERVICIO	VALOR CON IVA	OBSERVACIONES
Sonido y luces de Arboleda	**$2 825,00**	No se evidencia justificación clara. Posible incumplimiento del principio de eficiencia (Ley N.° 9986, artículo 6).
Sonido y luces de tarima de Grupo Musical	**$2 825,00**	No se encontró documentación que justifique la necesidad. Posible infracción al Reglamento Interno de Compras, artículo 12.
Cortinaje de tarima principal por 2 días	**$2 825,00**	No se justifica imprevisibilidad. La administración conocía el lugar del evento.
Cortinaje de tarima de grupo musical	**$1 412,50**	No se evidencia necesidad ni carácter imprevisible.

Descorche de la cena de clausura	**$1 789,90**	Incluido en el contrato base, cláusula Tercera, punto 3.8, página 5, inciso k.
Estación de madrugada Sopa Azteca	**$3 457,80**	Se pagó por 360 personas, pero asistieron 200. Se debió negociar ajuste con el hotel.
Estación de café para cena después de las 10:00pm	**$2 960,60**	Se pagó por 360 personas, pero asistieron 200. Se debió prever y renegociar.
Cocktail de día uno, presentación de Swing Criollo	**$1 921,00**	No responde a una necesidad documentada. Posible incumplimiento del Reglamento Interno de Compras.
Presentación de cellista con vestido red carpet y 55 velas	**$1 299,50**	No se evidencia necesidad de contratación.
Audiovisuales de Laurel 1 para conferencias paralelas	**$1 864,50**	No se justifica la necesidad ni se presenta documentación.
Animador para Cocktail y Cena	**$2 260,00**	No hay evidencia de necesidad ni imprevisibilidad.
60 desayunos de Junta Directiva por 2 días	**$2 599,00**	No se justifica la cantidad ni necesidad del gasto. Evento a las 9:00a.m., no requiere desayuno.
6 salas lounge para Cocktail primer día	**$2 203,50**	No se dispone de valoración sobre pertinencia ni impacto del servicio.
140 parqueos	**$1 582,00**	Contratación no responde a evento imprevisible. En oferta inicial el proveedor menciona que el Colegio debe asumir este gasto.
Regletas	**$1 073,50**	El contratista debe velar por la ejecución. Gasto no justificado.
TOTAL	**$32 898,80**	

Fuente: Elaboración propia resultado del análisis de los anexos incluidos en oficio CCE-DE-167-2024.

Cuando se analiza la adenda uno, de los elementos más relevantes que derivan de la revisión realizada a lo interno de la Fiscalía es que para ninguno de los servicios contenidos no se realizaron estudios de razonabilidad económica, ni se documentó una justificación técnica o administrativa que fundamentara la necesidad real de cada servicio.

Esta omisión representa un incumplimiento en la aplicación de los principios rectores de la contratación pública, establecidos en la Ley N.° 9986 de Contratación Pública y en el Reglamento

Interno de Compras del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, sino que denota un eventual uso irracional de los recursos y que no están enfocados en la razón de ser de la actividad como en fortalecer el conocimiento técnico, sino por el contrario, que del análisis del gasto todos van dirigidos a las actividades de entretenimiento como fueron los gastos incurridos por el *cocktail* del día uno, presentación de Swing Criollo, estación de café para cena después de las 10:00p.m., cortinaje de tarima de grupo musical, estación de madrugada sopa azteca, entre algunos; sobre los cuales cabe hacerse el cuestionamiento si eran indispensables, necesarios o previsibles.

Conforme se observa de los gastos del congreso, tenemos la contratación de 60 desayunos distribuidos en dos días para la Junta Directiva y ponentes. El gasto asociado a esta contratación asciende a $2,300 (equivalente a $38.33 por desayuno), en primer lugar, del contrato original se tenía ya prevista la alimentación, pero se incluye mediante esta vía este nuevo rubro.

Cuando se hace una revisión de las justificaciones asociadas al gasto y la adquisición de estos servicios, se pueden identificar los siguientes elementos de interés para el estudio:

1. **Falta de justificación documental:** no se evidencia un criterio claro que respalde la necesidad de cubrir estos desayunos con fondos institucionales de los miembros de Junta Directiva, tomando en cuenta que la alimentación ya se encontraba incluida y no estaba contemplada la necesidad en la planificación inicial del pago de este rubro.
2. **Cantidad de desayunos contratados:** el número de desayunos no concuerda con la cantidad de miembros de la Junta Directiva que participaron en el evento, por lo que genera una duda razonable sobre la veracidad de la justificación.
3. **Evento programado a las 9:00a.m.:** la hora de inicio del evento no justifica la provisión de desayunos, dado que la mayor parte de los asistentes podrían haber desayunado antes de su llegada.
4. **Dudas sobre los beneficiarios del servicio:** no se dispone de un listado de las personas que efectivamente recibieron los desayunos, lo que impide verificar si el gasto se apegó a los objetivos previstos y sobre la certeza sobre quienes fueron los beneficiarios de este servicio, lo que genera dudas sobre la pertinencia del gasto.
5. **Posible incumplimiento del principio de eficiencia:** Según la Ley N.° 9986, artículo 6, la contratación de bienes y servicios debe responder a criterios de necesidad y racionalidad en el uso de recursos públicos.

Los servicios contratados adicionalmente, como los relacionados con actividades de entretenimiento y ocio, no contribuyen a los objetivos institucionales del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica ni al interés público, como exige el artículo 1 de la Ley N.° 9529. Estos gastos, centrados en actividades sociales y recreativas, desvían los recursos de su propósito

original de fortalecer el conocimiento técnico de los profesionales, incumpliendo así los principios de eficiencia y racionalidad en el uso de fondos públicos establecidos en la ley.

Como parte del análisis realizado se observa que en **Sesión Extraordinaria 2953-2024** celebrada el **16 de diciembre de 2024**, cuando se aborda el tema de la adenda, el Lic. Carlos Gómez, Asesor Legal, expuso lo siguiente en relación con la pertinencia de este contrato, en su intervención indica: "*Una adenda es un documento adicional a lo que originalmente se pacta. Las contrataciones y el derecho no son materias inertes o rígidas, sino que permiten modificaciones conforme a la voluntad de las partes cuando el contrato ya está en ejecución. Lo propio de las adendas es precisamente que surgen cuando el contrato está en ejecución y las partes advierten que no previeron ciertos aspectos. En este caso, el contrato del Congreso incluye una cláusula que designa al señor Alejandro Solís como la persona autorizada para aprobar adicionales y gestionar cualquier ajuste con la contraparte. Por lo tanto, la adenda se firma posteriormente, ya que, si el aspecto en cuestión se hubiera previsto desde el inicio, habría estado incluido en el contrato y no en una adenda. En conclusión, toda adenda es posterior al contrato y no anterior.*"

Aunque este criterio es una práctica común en ciertos contratos, en su análisis no va alineado con la normativa vigente y se contradice con la aplicación de los principios fundamentales establecidos en la Ley de Contratación Pública N.° 9986. Principios descritos en la Ley N.º 9986 como lo son la transparencia, eficiencia y racionalidad en el gasto público, deben ser respetados en todos los procesos de contratación, incluyendo cualquier modificación a un contrato previamente establecido. Estos principios requieren que las modificaciones y ajustes sean previamente autorizados y documentados antes de que cualquier servicio adicional sea ejecutado o gastado, no después.

Este criterio, al indicar que la adenda puede firmarse posteriormente y modificar el contrato original después de que ya se ha ejecutado, va en contra de los principios de transparencia y eficiencia que rigen la gestión pública. En este caso, la firma de una adenda después de la ejecución del contrato crea una situación donde los gastos adicionales no fueron evaluados ni aprobados con antelación, lo cual podría dar lugar a gastos no justificados o discrecionales, contraviniendo los principios de racionalidad del gasto público.

Según la normativa, cualquier gasto adicional debe estar debidamente justificado antes de su ejecución y debe seguir el procedimiento establecido por el reglamento interno del Colegio y la Ley de Contratación Pública. La modificación de un contrato, mediante una adenda posterior a la ejecución debería ser una excepción y no la norma. Además, este proceso pone en riesgo la transparencia en la administración de los recursos, ya que modificaciones posteriores no

aprobadas previamente pueden ser percibidas como una falta de control adecuado sobre los fondos institucionales.

Es fundamental que cualquier gasto adicional, como los relacionados con el congreso, sea aprobado antes de la ejecución del servicio y no después de que este haya sido prestado, como se detalla en el criterio del Lic. Gómez Quintanilla. Esto no solo garantiza el cumplimiento de la normativa vigente, sino que también promueve una gestión de recursos más racional y transparente.

Las modificaciones a los contratos deben ser planificadas y documentadas previamente, y cualquier gasto adicional debe ser justificado antes de que se incurra en él, no posteriormente. Solo así se garantizará el cumplimiento de la normativa y una correcta administración de los recursos del Colegio.

CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES: AGENDA CONGRESO 55 ANIVERSARIO

Según consta en el expediente de la contratación de este servicio, se recibieron tres ofertas económicas, detalladas de la siguiente manera:

OFERTA	MONTO
Gustavo Adolfo Araya Martínez	**$13,150**
Yesenia Alvarado Leiva	**$2,500**
Santaine Aubourg Paniagua	**$6,500**

Fuente: Expediente Servicios Profesionales Agenda del Congreso de 55 Aniversario, folios del 024 al 034.

Tras el proceso de análisis y adjudicación, se decidió otorgar el contrato a Gustavo Adolfo Araya Martínez, a pesar de que su oferta representaba el monto más alto en comparación con las otras dos propuestas recibidas. Nuevamente, no se encontró evidencia documental que justifique adecuadamente la elección de esta oferta sobre las demás. En particular, no se identificaron criterios técnicos, financieros ni de idoneidad profesional que respalden la decisión de optar por la propuesta de mayor costo. Tampoco se observó un análisis comparativo de las ofertas, en el que se evalúe la relación costo-beneficio o se expliquen las razones por las cuales las otras propuestas fueron desestimadas.

Ha sido a lo largo del proceso de contratación que ninguno de los actos cuentan con justificación clara y documentada, lo que denota no solo la vulneración a los principios de eficiencia,

transparencia y razonabilidad del gasto establecidos en la Ley de Contratación Pública N.° 9986, sino que adicionalmente el incumplimiento al Reglamento Interno de Compras del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, donde toda adjudicación debe estar respaldada por un análisis objetivo que permita verificar que la oferta seleccionada responde a criterios técnicos y financieros que beneficien a la institución.

La falta de dicho análisis podría eventualmente generar dudas sobre la idoneidad del proceso de selección y sobre todo sobre la correcta administración de los recursos institucionales.

ANÁLISIS DEL GASTO INCURRIDO EN EL CONGRESO

El gasto incurrido en el *"Congreso de Ciencias Económicas: Actualidad y una Mirada al Futuro"* lleva asociado un análisis de la razonabilidad del costo-beneficio frente a la eficiencia en el uso de los recursos institucionales, para una mejor comprensión se realiza un cuadro resumen con los gastos asociados:

FACTURA	DETALLE	MONTO
1170	Traslado y peaje administradora oficina occidente	₡24,857.12
495	Cena administradora	₡5,000.00
7167	Cena administradora	₡5 650,00
320	Cena administradora	₡5 000,00
320	Cena administradora - oficina administrativa	₡5 000,00
239179	Combustible vehículo alquilado administradora	₡22 114,00
1170512	Alquiler vehículo administradora	₡66 138,76
99101	Hospedaje Fernando Vargas	₡98 100,00
1400	Kilometraje Fernando Vargas	₡90 034,56
3193	Hospedaje miembros Consejo Directivo	₡61 479,60
3194	Hospedaje Lauren Rodríguez, Rosario Brenes, Ángel Jiménez	₡184 440,00
F000301-496	Cena administradora	₡5 500,00
7168	Cena administradora	₡4 250,00
2183	Kilometraje Ángel Jiménez Segura	₡74 481,25
3660	Hospedaje Krisley Ellis Moya	₡72 150,00
199-200-204	Consultoría organización congreso - Gustavo Araya	₡7 690 726,51
62	Compra de un pastel mediano y 400 *cupcakes* temáticos sabor y relleno para brindar a los participantes de la Asamblea General del Congreso 2024 CCECR CCF6492 FE0010000100110000000062 basado en pedidos 6492	₡219 000,00
64411	Compra de candelas y encendedor para pastel del 55 aniversario de CCE para el congreso de profesional FE00400052010000264411	₡2 950,00
1297	Servicio profesional para entretenimiento a dúo de arpa y violín en acto inaugural lunes 25 de noviembre 2024 FE#00100001010000001297 Basado en pedidos 6366	₡331 619,41

403	Compra 2,000 bolsas cambric, brindar colegiados participantes asamblea general-congreso y actividades mercado sede central ccf6378 fe0010000100110000000145	₡332 000,00
9710	Servicios de alquiler de dispositivos de lectura para el congreso CCECR los días lunes 25 y martes 26 noviembre 2024 CANCELACION DEL 50% OC#6480 Cancelada FE#00100008010000009710	₡472 834,15
9682	Servicios de alquiler de dispositivos de lectura para el congreso CCECR los días lunes 25 y martes 26 noviembre 2024 CANCELACION DEL 50% OC#6480 Cancelada FE#00100008010000009682. Basado en pedidos 6480.	₡470 034,46
577	Servicio de Transporte de Mobiliario y Equipo para Real Intercontinental por el Congreso CCECR 2024 FE0010000100110000000577	₡50 850,00
8681	Compra de 500 Pin Metálicos del 55 Aniversario CCECR para uso Congreso Sede Central CCF6144 Cancela FE0010000100110000000008681	₡350 300,00
142273	Servicio de Transporte para STAFF de la Sede Central para el Congreso 2024 Sede Central FE0010000100110000000142273	₡92 629,26
142272	Servicio de Transporte para STAFF de la Sede Central para el Congreso 2024 Sede Central FE0010000100110000000142272	₡92 629,26
416-436-456	Contrato serv. para la organización, el diseño, la conceptualización, creatividad y la producción congreso celebración 55 aniversario CCECR, este pago inicial del 25% oc#6205	₡104 421 324,18
446	Servicios adicionales de la orden de compra 6904 para el congreso que se realizara los días 25 y 26 de noviembre 2024 en el hotel intercontinental ccf6184, cancela fe0010000100110000000154	₡13 013 488,25
455	Servicios adicionales de la orden de compra 6491 para el congreso que se realizara los días 25 y 26 de noviembre 2024 en el hotel intercontinental ccf6389 cancela fe0010000100110000000455	₡3 827 221,86
6003	Compra 750 Bolígrafos de Aluminio para los participantes del Congreso 2024	₡491 550,00

152	Libretas de congreso 2024Cancela FE00100001001100000000142 Basado en Pedidos 6487.	₡1 177 008,00
	Total gastos asociados a congreso	**₡133,760,360.63**

A partir del cuadro anterior, se presenta un resumen de los gastos por concepto de hospedaje correspondientes tanto a miembros de la Junta Directiva como a funcionarios y miembros de los Consejos Directivos Regionales.

FACTURA	DETALLE	MONTO
99101	Hospedaje Fernando Vargas, Miembro de Consejo	₡98 100,00
3193	Hospedaje Miembros Consejo Directivo	₡61 479,60
3194	Hospedaje Lauren Rodriguez, Rosario Brenes-Ángel Jiménez	₡184 440,00 (¢61.480 precio unitario)
3660	Hospedaje Krisley Ellis, Miembro Junta Directiva	₡72 150,00

Al analizar los montos reportados en las facturas correspondientes a los gastos de hospedaje, se identifican discrepancias significativas entre los valores aprobados para diferentes personas que asistieron al congreso. En particular, se observa que el monto pagado por el hospedaje de algunos miembros es considerablemente menor en comparación con otros, sin que se evidencie una justificación clara para dichas diferencias.

Por ejemplo, en la misma fecha, se registra un gasto de **₡61,479.60** por concepto de hospedaje para miembros del Consejo Directivo, mientras que a otro directivo se le reconoce un monto de **₡98,100.00**, lo que representa una diferencia de **₡36,620.40**.

Estas diferencias evidencian que no existe una línea clara sobre el gasto identificándose diferencias de criterio para un mismo objeto contractual sin justificar, no es posible identificar las razones que permiten este tipo de diferencias, así como por qué se permiten diferentes categorías del hotel, o si existen políticas institucionales que justifiquen estas variaciones. Dentro del concepto de sana administración y racionalización del gasto resultaría lógico hacer una reserva general por parte del Colegio que permitiera negociar mejores precios, situación unida a una falta de documentación que justifique la diferencia en los precios dentro de un marco de equidad, evidenciando tratamientos diferenciados sin fundamento técnico.

INGRESOS POR PAGO DE ASISTENCIA AL CONGRESO

El cuadro presenta un desglose detallado de los ingresos obtenidos por concepto de pago de asistencia al congreso, organizado por el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica. Los ingresos se distribuyen en tres categorías principales de pago:

DETALLE	MONTO	OBSERVACIÓN
Recuperación por pago **presencial** = 105 participantes por ₡25,742 c/u.	₡2 702 910,00	**Fuente:** Oficio CCE-DE-006-2025
Recuperación por pago **telepresencial** = 14 participantes por ₡15,445 c/u.	₡216 230,00	**Fuente:** Oficio CCE-DE-006-2025
Recuperación por pago **Presencial-Corporativo** = 5 Empresas por ₡96,665 c/u.	₡483 325,00	**Fuente:** Oficio CCE-DE-006-2025
Total recaudado por participación al congreso	**₡3 402 465,00**	**Nota:** Este monto no concuerda con lo que se registra como ingreso a nivel de estados financieros.

DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONGRESO

La comunicación es un pilar fundamental en la organización de cualquier evento institucional, ya que incide directamente en la convocatoria, el impacto y la optimización de recursos. En el caso del Congreso de Ciencias Económicas de Costa Rica, la efectividad del Plan de Divulgación fue un factor clave para determinar el alcance del evento, el nivel de participación y el aprovechamiento de los fondos asignados a su promoción.

El análisis del Plan de Divulgación, remitido mediante el oficio CCE-DE-015-2025 con fecha 04 de febrero de 2025, y considerando que el evento se realizó los días 25 y 26 de noviembre de 2024, revela importantes deficiencias en la planificación y ejecución de la estrategia de promoción. Estas falencias impactaron negativamente en la difusión del evento, limitando su alcance y asistencia de los colegiados.

La ejecución inadecuada de la campaña de divulgación refleja una gestión deficiente de los recursos institucionales, ya que no se establecieron estrategias efectivas para garantizar el éxito del evento en términos de convocatoria y visibilidad. Se observan fallas estructurales en la planificación de la promoción, tales como el inicio tardío de la difusión, la falta de segmentación del público objetivo y el uso limitado de canales de comunicación, lo que restringió el impacto del congreso tanto a nivel interno como en la comunidad académica y profesional.

Estas aristas se pusieron en evidencia en la sesión ordinaria de Junta Directiva N.° 2949-2024 del 16 de noviembre de 2024, cuando la Administración informa sobre las actividades de comunicación y recibe retroalimentación de los miembros de Junta Directiva y Fiscalía. En este sentido, el fiscal José Francisco Matamoros indicó: *"…se considera importante garantizar que la información llegue a todas las Sedes, especialmente porque se trata de una comunidad de más de 50.000 profesionales, y la intención es que todos tengan la oportunidad de inscribirse."*.

Es fundamental analizar las deficiencias identificadas y establecer estrategias de mejora que fortalezcan la planificación y ejecución de futuras campañas de comunicación, asegurando que los eventos organizados por el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica cumplan con su propósito de promover el conocimiento y fortalecer el gremio profesional.

Deficiencias en la planificación y ejecución de la divulgación

Uno de los principales hallazgos en la revisión del Plan de Divulgación es la inadecuada estrategia de promoción, lo que afectó la participación en el evento y generó un uso ineficiente de los recursos institucionales.

A continuación, se detallan las principales deficiencias detectadas:

1. Inicio tardío de la campaña de divulgación:

La promoción del evento se llevó a cabo entre el 06 y el 22 de noviembre de 2024, un periodo extremadamente corto y limitado, considerando que el congreso se realizó en los días 25 y 26 de noviembre, no se logró identificar las razones para no iniciar con la promoción del evento con suficiente tiempo y como se indicó en las propia discusión del evento a nivel de Junta Directiva, promover una inscripción adelantada, con lo que hubiese sido posible tomar medidas correctivas en el manejo de la comunicación del evento para aumentar su participación.

Esta falta o tardía divulgación del evento, trajo consigo un impacto negativo que se tradujo en una participación limitada en el evento. Se puede identificar los siguientes aspectos:

a) ***Divulgación tardía:***

- La falta de anticipación redujo las oportunidades para generar interés, incentivar la inscripción y garantizar la asistencia esperada.
- No se permitió realizar un seguimiento progresivo para evaluar y ajustar la estrategia en función de la respuesta del público.
- La difusión tardía pudo haber generado confusión entre los potenciales asistentes y limitó la posibilidad de ajustar la logística del evento en función del interés recibido.

b) Falta de segmentación del público objetivo:

No se evidencia una estrategia clara para dirigir la difusión hacia los colegiados meta (360 personas), lo que sugiere que la promoción se realizó de manera generalizada, sin garantizar que el mensaje llegara a quienes tenían mayor interés y disponibilidad para asistir. Esta falta de segmentación se pueden identificar las siguientes consecuencias:

- Se desaprovechó la oportunidad de enfocar los esfuerzos en grupos específicos, como profesionales del área económica, académicos y estudiantes avanzados.
- No se tomaron en cuenta diferentes perfiles de público, lo que pudo haber mejorado la asistencia con mensajes adaptados a sus intereses.

- Ausencia de diferenciación en los canales de comunicación según el perfil del asistente (por ejemplo, correos para profesionales y redes sociales para estudiantes).

c) Canales de difusión limitados y falta de estrategias complementarias:

Si bien se utilizaron redes sociales, correos electrónicos y mensajes de texto, la estrategia de divulgación omitió herramientas clave que pudieron haber aumentado el impacto del evento. En este punto se puede decir se desaprovecharon insumos y oportunidades como:

- No se realizaron webinars previos para presentar a los expositores y generar expectativa sobre el contenido del congreso.
- No se establecieron alianzas estratégicas con universidades y empresas, lo que pudo haber ampliado la participación de estudiantes y profesionales.
- No se gestionaron entrevistas en medios especializados, lo que limitó la exposición del congreso en el ámbito académico y empresarial.
- No se implementaron incentivos para fomentar la inscripción anticipada, como descuentos, accesos exclusivos a material académico o certificaciones de participación con valor curricular.

d) Ausencia de mecanismos de medición y ajustes en la estrategia:

No se identificaron herramientas o metodologías para evaluar la efectividad de la campaña de promoción y realizar ajustes en tiempo real. Estos traen asociadas consecuencias de la falta de medición:

- Se desconoció el impacto real de cada canal de difusión, impidiendo enfocar los recursos en aquellos que generaban mejor respuesta.
- No se implementaron encuestas previas para identificar expectativas del público y adaptar la comunicación en función de sus intereses.
- Se perdió la oportunidad de aplicar correcciones estratégicas ante una respuesta baja en inscripciones.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al analizar el costo financiero que representó el Congreso denominado *"Ciencias Económicas: Actualidad y una mirada al futuro"*, así como de las repercusiones que tuvo a nivel económico para la institución, se identifican dos aspectos de análisis, uno ligado al proceso de contratación desde el punto de vista de ejecución del presupuesto y el impacto en los estados financieros.

Proceso de contratación administrativa y contenido presupuestario

La educación continua es uno de los objetivos clave propuestos por el Colegio para sus agremiados. En este contexto, se ha establecido como parte de la estrategia de acción que el departamento de Desarrollo Profesional sea el encargado de la ejecución de los congresos profesionales, y, por lo tanto, se le ha asignado la partida presupuestaria correspondiente en la planificación del presupuesto de egresos del Colegio.[9]

Al revisar el Presupuesto Ordinario de Egresos para el período del 01 de octubre de 2023 al 20 de setiembre de 2024, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria 0115-2023 del 23 de setiembre de 2023, se observa que, en la página 10, dentro de la partida presupuestaria "Desarrollo Profesional", no se ha asignado ninguna partida o subpartida específica destinada a cubrir los gastos relacionados con la planificación y logística del Congreso de Ciencias Económicas previsto para desarrollarse en 2024. Este detalle es significativo, ya que, al no contar con una asignación explícita para este evento, se plantea una preocupación sobre la preparación financiera del congreso y la gestión de los recursos necesarios para su correcta ejecución. Esto podría indicar una falta de previsión en la asignación de recursos para un evento tan relevante, lo que podría afectar su organización y el cumplimiento de los objetivos propuestos en cuanto a educación continua para los agremiados.

[9] Ver al respecto la publicidad de la Oferta de Formación Integral que el Colegio de Ciencias Económicas como parte de su comunicación a los agremiados se indica: "El Departamento de Desarrollo Profesional es la instancia encargada de la planificación, organización, dirección, control de los programas y proyectos académicos-educativos dirigidos a los colegiados y colegiadas. Tiene como fin proveer espacios de intercambio, actualización y especialización profesional en las distintas áreas de las Ciencias Económicas".

Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica
Presupuesto Ordinario de Egresos
Del 1 de octubre 2023 al 30 de setiembre 2024

Detalle	Presupuesto 2023-2024	Porcentaje
Desarrollo Profesional	**₡165.619.743,00**	**3,96%**
Gastos de Viaje y Transporte	**₡400.000,00**	**0,01%**
Transporte dentro del país	₡250.000,00	0,01%
Viáticos dentro del país	₡150.000,00	0,00%
Servicios Comerciales	**₡2.750.000,00**	**0,07%**
Arreglos florales, decoración, obras artísticas	₡750.000,00	0,02%
Impresión, reproducción, encuadernación y otros	₡2.000.000,00	0,05%
Servicios de Gestión y Apoyo	**₡158.969.743,00**	**3,80%**
Servicio de Alimentación	₡29.985.103,00	0,72%
Servicios profesionales otros	₡113.000.000,00	2,70%
Alquiler mobiliario, equipo y otros	₡15.984.640,00	0,38%
Programa de Equidad de Género	**₡3.000.000,00**	**0,07%**
Servicio de Alimentación	₡1.000.000,00	0,02%
Servicios profesionales otros	₡2.000.000,00	0,05%
Materiales y Suministros	**₡500.000,00**	**0,01%**
Papelería y Útiles de Oficina	₡500.000,00	0,01%

Es decir, dentro del presupuesto ordinario de egresos no se contemplaron los gastos asociados al proceso de planificación del congreso durante el año 2024, a pesar de que se trata de un evento de gran envergadura que requiere una preparación detallada y anticipada. La ejecución de un evento de este tipo involucra varias etapas logísticas y la necesidad de suscribir contratos con proveedores para diversos servicios, los cuales no podrían haberse formalizado a tan solo unos días de la realización del evento. Este aspecto fue analizado en profundidad en el apartado correspondiente sobre la ejecución contractual, donde se destacó que la falta de planificación temprana podría haber comprometido la calidad y el éxito del congreso.

Este hecho resulta particularmente sorprendente, considerando que el Colegio posee una considerable experiencia en la organización de congresos. Un ejemplo reciente es el congreso realizado con motivo del 50 aniversario del Colegio en 2019, el cual fue un evento significativo que sirvió como referencia para otros aspectos logísticos y operativos del evento. En este congreso se definieron parámetros importantes como la cantidad estimada de participantes, las condiciones físicas y amenidades de las instalaciones, la alimentación y los servicios que se ofrecerían a los agremiados, los cuales pudieron haberse utilizado para planificar el evento conmemorativo del 55 aniversario en 2024.

La falta de previsión y la no asignación de recursos en el presupuesto para la planificación de este evento evidencian una desconexión entre la experiencia previa del Colegio en la organización de eventos y la ejecución de este congreso en particular. Como se ha mencionado previamente, la organización de un congreso es una actividad de gran complejidad logística que requiere de una planificación anticipada para asegurar su éxito. Esto implica definir con tiempo aspectos cruciales, como el lugar, fecha y los proveedores de los servicios necesarios para el evento.

Una vez definidos estos parámetros de referencia, y conforme a los procedimientos establecidos por el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, el departamento de Desarrollo Profesional, encargado de la organización del congreso, debe coordinar con la Proveeduría Institucional para iniciar la elaboración de los términos de referencia o bases de licitación para la organización del Congreso 2024 en conmemoración del 55 aniversario del Colegio. Este proceso es fundamental para garantizar la transparencia, competencia y la calidad en la contratación de los servicios necesarios para el evento.

El procedimiento que corresponde en este caso es el de Adquisición de Bienes y Servicios, específicamente el apartado 8.3, que regula las Contrataciones Concursales. Este procedimiento asegura que todas las contrataciones se realicen bajo los principios de igualdad, transparencia y competencia, lo cual es esencial para garantizar la correcta ejecución del congreso y el adecuado uso de los recursos del Colegio.

Responsable	**Descripción de las actividades**	
	No.	**Adquisición de Bienes y Servicios**
		8.3 CONTRATACIONES CONCURSALES (Montos superiores a ₡8.159.000,00)
		8.3.1 Concurso Cerrado
		Inicio
Unidad Solicitante	1	• Hace solicitud formal al Departamento de Proveeduría para la compra del bien o servicio requerido con el visto bueno de presupuesto.
Departamento de Proveeduría	2	• Recibe la solicitud de compra de bienes y/o servicios e inicia el proceso de compra.
	3	• Elabora en forma conjunta con la Unidad Solicitante o bien con el profesional competente, los términos de referencia o bases de licitación: "Pliego de Condiciones" donde se específica a los potenciales proveedores, las características básicas, especificaciones, requisitos y condiciones de los bienes y/o servicios que se requieren y que le servirán para presentar su cotización u oferta. Se cuenta con treinta (30) días naturales después de recibida la solicitud para realizar la contratación del bien o servicio solicitado. En casos especiales se puede extender hasta por 15 días adicionales.
	4	• Envía el pliego de condiciones al Jefe Financiero Administrativo para su revisión.

Fuente: Procedimiento de Adquisición de Bienes y Servicios, concurso cerrado, página número 20.

Lo anterior se confirma al observar el Anexo 1, que se adjuntó con el oficio CCE-DE-167-2024 suministrado por la Dirección Ejecutiva el 16 de diciembre de 2024. De este documento se extrae el siguiente hecho:

- 24 de abril de 2024: Recomendación de adjudicación comisión asesora.[10]

Ha de observarse en el Procedimiento de Adquisición de Bienes y Servicios que la actividad número uno especifica para la Unidad Solicitante: *"Hace solicitud formal al Departamento de Proveeduría para la compra del bien o servicio requerido* ***con el visto bueno de presupuesto****."* (lo subrayado y en negrita no es del original).

Para aclarar el concepto subrayado basta con leer dentro del mismo procedimiento puntos anteriores que explican con mayor detalle los pasos para llegar a ese "visto bueno de presupuesto". Así se evidencia en los apartados *"8.1 Contratación Directa para compras de ₡150.000,00 hasta ₡500.000,00 colones"* y *"8.2 Contratación Directa para compras de ₡500.001,00 hasta ₡8.159.000,00 colones"* que especifica en los pasos del uno al ocho que la Unidad Solicitante completa el formulario FO-PV-001 *"Solicitud de Compra de Bienes y Servicios"* documento en el cual el Encargado de Presupuesto verificará que la Unidad tiene las partidas presupuestarias, el contenido económico y así lo plasma mediante una codificación, sello y firma, devolviendo de nuevo el formulario a la Unidad Solicitante para continuar los otros pasos.

Responsable	Descripción de las actividades	
	No.	Adquisición de Bienes y Servicios
		8.1 CONTRATACIÓN DIRECTA PARA COMPRAS DE ₡150.000,00 HASTA ₡500.000,00 COLONES
		Inicio
Funcionario Unidad Solicitante	1	• Identifica la necesidad de comprar algún bien o servicio y determina los requerimientos de este.
	2	• Completa el formulario FO-PV-001 "Solicitud de Compra de Bienes y Servicios" el cual contiene: ✓ Fecha de emisión. ✓ Identificación del departamento que solicita el bien o servicio. ✓ Cantidad del bien solicitado. ✓ Unidad de medida. ✓ Descripción amplia y detallada del bien o servicio a contratar. ✓ Objeto de la contratación. ✓ Especificaciones técnicas (cuando corresponda). ✓ El monto aproximado. ✓ Justificación de la compra. ✓ Espacio para observaciones (se anotará aquí lo que se considere necesario). ✓ Nombre y firma de la persona solicitante. ✓ Nombre y firma de la jefatura que lo autoriza.

2528 3200
info@colegiocienciaseconomicas.cr
www.colegiocienciaseconomicas.cr
Página **5** de **33**
Colegio de Ciencias Económicas

[10] Ver página 82, folio 55.

SOMOS CIENCIAS ECONÓMICAS

Responsable	Descripción de las actividades	
	No.	Adquisición de Bienes y Servicios 8.1 CONTRATACIÓN DIRECTA PARA COMPRAS DE ¢150.000,00 HASTA ¢500.000,00 COLONES
		Inicio
	3 4	✓ Código presupuestario. • Deberá realizar un estudio de mercado, con el fin de obtener el instrumento adecuado para conocer un valor referencia, potenciales oferentes, características técnicas, entre otros. • Solicita a Presupuesto el contenido presupuestario. **Nota:** En el caso de las Sedes Regionales, Oficinas Administrativas y Centro de Recreo, se podrá tramitar por medio de la firma digital al correo electrónico compras@colegiocienciaseconomicas.cr y deberán cumplir con el mismo procedimiento.
Encargado (a) de Presupuesto	5 6 7 8	• Recibe el formulario FO-PV-001 "Solicitud de Compra de Bienes y Servicios" • Verifica el contenido presupuestario. • Codifica, sella y firma. • Devuelve a la Unidad Solicitante.

Fuente: Procedimiento de Adquisición de Bienes y Servicios, pasos del uno al ocho para obtener el visto bueno de Presupuesto.

No se evidencia en el expediente del concurso cerrado N° CC-001-2024-CCECR que se cumpliera con el requisito previo de contar con el visto bueno de Presupuesto, durante el proceso de contratación descrito anteriormente, el cual dio como resultado la recomendación de adjudicación de la Comisión Asesora del 24 de abril de 2024. Y como ha quedado claro el contenido presupuestario del congreso fue posterior a su adjudicación del contrato.[11]

La Junta Directiva, en fecha 20 de mayo de 2024 durante la Sesión Extraordinaria de Junta Directiva N° 2921, acuerda: **Acuerdo JD. 08-2921-2024.** *APROBAR la modificación presupuestaria interna CCECR-2023/2024 N°010, por un total de ¢50.000.000,00 (Cincuenta millones de colones con 00/100), para fortalecer el contenido presupuestario de las partidas incluidas dentro del Programa Administración Desarrollo Profesional, Congresos Profesionales. Acuerdo en firme.*

Es a partir de este acuerdo que la partida presupuestaria número **60501040901010 Desarrollo Profesional – Congresos Profesionales – Servicios Profesionales otros**, dispondrá de cincuenta millones de colones" con el objetivo de cubrir los servicios profesionales que abarcan los preparativos y la organización del Congreso Profesional en celebración del 55 aniversario, periodo 2023-2024".

[11] Ver Asamblea General Extraordinaria 0117-2024 del 21 de setiembre de 2024.

En este punto se observa que el proceso de contratación y recomendación de la comisión asesora se realizó en el mes de abril de 2024 y fue un mes después el 20 de mayo que se asignaron recursos económicos para tal contratación.

Vemos como el monto de la modificación presupuestaria interna CCECR-2023/2024 N.º 010, no fue suficiente para cubrir la totalidad del concurso cerrado N.° CC-001-2024-CCECR por la suma de $201.367,90, y que fue adjudicado en la sesión extraordinaria de Junta Directiva N° 2922 del 27 de mayo de 2024.[12]

Si se realiza un simple ejercicio matemático, el 27 de mayo de 2024 el tipo de cambio del dólar era de 514,76 colones, dando como resultado una adjudicación por el monto de ¢103.655.676,92 (ciento tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y seis colones 92/100). Se infiere, por tanto, la Administración solo disponía del 49% de los recursos económicos en la partida presupuestaria 60501040901010 Desarrollo Profesional – Congresos Profesionales – Servicios Profesionales otros destinada para tal fin.
Adicionalmente, se identifica la siguiente cronología de hechos en el expediente del concurso cerrado N.° CC-001-2024-CCECR, que se adjuntó con el oficio CCE-DE-167-2024:

FECHA	ACTIVIDAD	EVIDENCIA	PARTIDA PRESUPUESTARIAS VINCULADA
07 de junio 2024	Firma del Contrato entre el Colegio y el Proveedor	CCE-DE- 167-2024, Anexo 1, folio 74.	
12 de junio 2024	Revisión de requisitos técnicos y legales de la oferta / Recomendación de Adjudicación. El documento es de abril y fue insumo para la sesión #2922. Refleja codificación	CCE-DE- 167-2024, Anexo 1, folio 54.	60501040901010

[12] Ver acuerdo JD. 114-2922-2024. ADJUDICAR el concurso cerrado NºCC-001-2024-CCECR Contratación de servicio para la organización, el diseño, la conceptualización, creatividad y la producción del Congreso Celebración 55 Aniversario Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica 2024, a la empresa M.E. MASTER EVENTS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-708548, representada por su presidente la señora Mónica Bogantes Rodríguez con la cédula de identidad número 1-0893-0218, por la suma de $201.367,90 (doscientos un mil trescientos sesenta y siete dólares con noventa centavos). Acuerdo en firme.

	presupuestaria del 12 de junio 2024		
12 de junio 2024	Orden de Compra N° 6205 a M.E. Master Events de Costa Rica por $201.367,91. (¢105.113.574 al tipo de cambio del dólar 522 colones)	CCE-DE- 167-2024, Anexo 1, folio 75. Dólar en Costa Rica_ Tipo de cambio para este miércoles 12 de junio_Telediario Costa Rica	60501040901010
17 de junio 2024	Factura Electrónica #416, M.E. Master Events de Costa Rica $50.341.000, 25% antes del evento, OC 6205	CCE-DE- 167-2024, Anexo 1, folio 85.	60501040901010

Del cuadro anterior se puede evidenciar que no se contaba con el contenido presupuestario suficiente para llevar a cabo el proceso de adjudicación del concurso cerrado N.° CC-001-2024-CCECR correspondiente a la contratación de servicios para la organización, diseño, conceptualización, creatividad y producción del Congreso en conmemoración del 55 aniversario del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, a realizarse en 2024.

Las demás facturas vinculadas al expediente del concurso cerrado N.° CC-001-2024-CCECR comienzan a registrarse a partir del 28 de octubre de 2024, visible a partir del folio 76 en adelante, y se asignan al mismo código presupuestario: Código Presupuestario 60501040901010. En este momento, el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica ya se encontraba operando bajo el nuevo Presupuesto Ordinario de Egresos para el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2024 y el 30 de setiembre de 2025, el cual incluye una partida específica denominada "Congresos Profesionales", con un monto asignado de cien millones de colones. Este detalle se puede verificar en las páginas 7 y 8 del documento correspondiente.

Al revisar el presupuesto y las actas de las sesiones de Junta Directiva, la Asamblea General, así como los oficios enviados por la Dirección Ejecutiva en el marco de esta investigación, se identifican las siguientes fechas y los destinos de los recursos vinculados al congreso. Estos documentos reflejan la planificación y asignación de recursos en torno al evento, proporcionando una visión más clara sobre la gestión financiera del congreso y el cumplimiento de las metas

establecidas. Esta información es fundamental para evaluar la adecuación de la planificación presupuestaria y la ejecución de los fondos asignados para la realización del evento.

Contenido presupuestario disponible para el *Congreso Ciencias Económicas: Actualidad y una mirada al futuro*	
20 de mayo 2024: Acuerdo Junta Directiva 08-2921-2024 aprobado en Sesión Extraordinaria N.º 2921-2024: Modificación presupuestaria con el concepto de fortalecer el presupuesto del Programa Administración Desarrollo Profesional, Congresos Profesionales.	₡50,000,000
21 de setiembre de 2024: Asamblea General Extraordinaria N° 0117-2024 en la cual se aprueba el Presupuesto Ordinario de Egresos del 01 de octubre 204 al 30 de setiembre 2025.	₡100,000,000
Total recursos destinados para el Congreso	**₡150,000,000**

Por lo que a nivel de documentación se tiene acreditada la suma de **₡150,000,000** para la realización del evento. El primer rubro asignado vía modificación presupuestaria por parte de la Junta Directiva. El segundo rubro mediante el presupuesto ordinario por parte de la Asamblea General.

De acuerdo con las normativas vigentes y en aplicación de los principios de la contratación administrativa, todo proceso de contratación que lleve a cabo el Colegio debe contar, en primer lugar, con la previsión presupuestaria necesaria para su ejecución. Es una obligación contar con los recursos financieros disponibles antes de iniciar el proceso de compra, lo cual garantiza que la entidad podrá cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. En el caso específico del congreso, se observa que el presupuesto aprobado por la Asamblea General, por un monto de 100 millones de colones, no cubre el monto total del contrato original.

Es importante destacar que la previsión presupuestaria asegura que la entidad contratante dispone de los recursos financieros suficientes para llevar a cabo la contratación de manera efectiva. Esto es fundamental no solo para la correcta ejecución de los contratos, sino también para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas. La adecuada planificación financiera es clave para evitar problemas de liquidez y asegurar que los fondos sean utilizados de manera eficiente y conforme a lo aprobado.

ESTADOS FINANCIEROS DEL CCECR

Al hacer una revisión de los estados financieros y se observa la proyección del ingreso realizado por concepto de ingresos ordinarios presentado en el Asamblea General Extraordinaria número 0117-2024 vemos:

Ingreso por participación al Congreso Ciencias Económicas: Actualidad y una mirada al futuro	
Ingreso reportado mediante oficio CCE-DE-167-2024 del 16 de diciembre 2024	**₡3,402,465.00** (monto no concuerda con lo que se registra como ingreso en los estados financieros de noviembre de 2024)

Según el presupuesto ordinario de Ingresos del 01 de octubre de 2024 al 30 de setiembre de 2025 se estima un ingreso por Desarrollo de Congresos por un monto de **₡55,000,000.00** (cincuenta y cinco millones de colones). Los elementos expuestos impactaron directamente las finanzas del Colegio, como se observa no se logró siquiera con la previsión hecha por la recaudación del evento; por concepto del congreso solo se recupera la suma de **₡3,402,465.00** lo que representa solo un **6.18%** de la meta presupuestaria establecida.

Este bajo nivel de recuperación evidencia una planificación deficiente en la estrategia de captación de participantes, lo que repercute directamente en la sostenibilidad del evento. A pesar de contar con un presupuesto modificado de ₡50,000,000 y luego dotación de recursos de ₡100,000,000 con el nuevo presupuesto, la ejecución de recursos no estuvo alineada con la realidad de la demanda del evento, lo que genera un posible desbalance financiero que este gasto debe ser absorbido por parte del Colegio.

Con base en la información objeto de estudio el congreso, generó un costo de **₡133,760,360.63**, dato que incluye la reserva de 360 espacios por cada día de evento con servicios de alimentación y logística. Sin embargo, la asistencia real fue en promedio del 52% y el restante porcentaje de asistentes incluyó directores, panelistas, invitados, funcionarios y staff del Colegio, así como representantes de los aliados estratégicos y proveedores.

Este desbalance entre la inversión y los resultados obtenidos permite detectar un gasto desproporcionado en relación con la cantidad de asistentes, un costo unitario por participante a la suma de **₡333,566.98** por día. Este gasto genera un impacto negativo en el presupuesto

institucional, comprometiendo la correcta administración de los fondos del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica.

Al observar los Estados Financieros de noviembre 2023-2024 se encuentra una diferencia entre ingresos menos gastos (₡703,987,770-₡916,210,650) da un resultado de -₡212,222,880 (menos doscientos doce millones doscientos veintidós mil ochocientos ochenta colones). Esto significa que los gastos superaron los ingresos para este el mes de noviembre de 2024, por lo que se dio un exceso extraordinario de los gastos por más de doscientos millones, una diferencia de ₡124,454,231 (ciento veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y un colones) en comparación con noviembre de 2023.

COLEGIO DE CIENCIAS ECONOMICAS DE COSTA RICA
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERIODO TERMINADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Expresado en Colones Costarricenses)

				ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS VERTICAL	
INGRESOS DE OPERACIÓN	**NOTAS**	**NOVIEMBRE 2024**	**NOVIEMBRE 2023**	**VARIACIÓN ABSOLUTA**	**VARIACIÓN RELATIVA**	**NOVIEMBRE 2024**	**NOVIEMBRE 2023**
Colegiaturas	8.1	654 188 616	627 333 344	26 855 271	4,28%	92,93%	93,10%
Cobro Administrativo	8.2	6 905 027	4 531 999	2 373 027	52,36%	0,98%	0,67%
Cuota de Ingreso Finca de Recreo	8.3	7 046 455	5 057 666	1 988 789	39,32%	1,00%	0,75%
Certificaciones	8.4	3 232 834	778 933	2 453 901	315,03%	0,46%	0,12%
Comisiones	8.5	15 556 114	22 839 295	(7 283 181)	-31,89%	2,21%	3,39%
Alquileres	8.6	3 823 274	3 750 903	72 372	1,93%	0,54%	0,56%
Actividades Sociales y Culturales	8.7	1 715 531	5 583 631	(3 868 100)	-69,28%	0,24%	0,83%
Otros Ingresos de Operación	8.8	8 184 170	3 930 268	4 253 902	108,23%	1,16%	0,58%
Congreso	8.9	3 335 750	-	3 335 750	100,00%	0,47%	0,00%
TOTAL DE INGRESOS DE OPERACIÓN		**703 987 770**	**673 806 040**	**30 181 730**	**4,48%**	**100,00%**	**100,00%**
GASTOS DE OPERACIÓN							
Servicios Personales	9.1	243 623 297	229 106 192	14 517 105	6,34%	26,59%	29,42%
Servicios No Personales	9.2	630 306 461	503 016 967	127 289 494	25,31%	68,79%	64,59%
Depreciaciones y Amortizaciones	9.3	42 149 690	46 403 408	(4 253 718)	-9,17%	4,60%	5,96%
Costo de Ventas	9.4	131 202	226 266	(95 064)	-42,01%	0,01%	0,03%
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN		**916 210 650**	**778 752 833**	**137 457 817**	**17,65%**	**100,00%**	**100,00%**
EXCEDENTE DE OPERACIÓN		**(212 222 880)**	**(104 946 793)**	**(107 276 087)**	**102,22%**	**100%**	**100,00%**
Ingreso por Disminución de Estimación CxC	10.1	228 133	2 707 086	(2 478 953)	-91,57%	0,46%	4,65%
Gasto por Aumento de Estimación CxC	10.2	6 120 085	-	6 120 085	100,00%	11,85%	0,00%
Ingresos Financieros	11.1	47 559 613	49 968 080	(2 408 466)	-4,82%	6,32%	6,90%
Gastos Financieros	12.1	37 357 863	31 752 732	5 605 131	17,65%	3,92%	3,92%
Otros Ingresos	13.1	599 325	775 549	(176 224)	-22,72%	0,08%	0,11%
Otros Gastos	14.1	389 284	-	389 284	100,00%	0,04%	0,00%
EXCEDENTE DEL PERIODO		**(207 703 041)**	**(83 248 810)**	**(124 454 231)**	**149,50%**	**-21,77%**	**-10,27%**

Analizando la diferencia entre noviembre de 2023 y noviembre de 2024 y según lo indicado en los estados expuestos en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva N.° 2954-2025 del sábado 18 de enero de 2025 por parte del director financiero se indicó que el aumento tan abrupto (en los gastos) se debió al Congreso denominado *Ciencias Económicas: actualidad y una mirada al futuro*, esto en el marco de la celebración de 55 años del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica.

Por lo que, al revisar el costo financiero que representó el congreso, impactó las finanzas ya que el proyecto estaba planificado para tener un costo de ₡100,000.00 millones de colones, pero terminó ejecutándose en ₡133,760,360.63, es decir **costó un 34% más de lo planificado**.

a) Inversión y resultados:

El Congreso tuvo un costo aproximado de ₡133 millones de colones, incluyendo la reserva de 360 espacios cada día de evento con servicios de alimentación y logística. Sin embargo, la asistencia real fue de aproximadamente 205 personas, incluyendo invitados especiales, panelistas y funcionarios, lo que representa solo el 52% de la meta establecida. Este desbalance entre la inversión y los resultados obtenidos generó:

- Un gasto desproporcionado en relación con la cantidad de asistentes, elevando el costo unitario por participante significativamente.
- Impacto negativo en el presupuesto institucional, comprometiendo la correcta administración de los fondos del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica.
- Posibles fallas en la gestión de la inversión publicitaria y de comunicación, ya que la baja asistencia sugiere una ejecución deficiente de la estrategia de divulgación.

b) Posibles incumplimientos según la Ley de Contratación Pública N.° 9986:

El análisis de la contratación y ejecución del evento sugiere posibles irregularidades administrativas en el marco de la Ley N.° 9986 de Contratación Pública, entre las que destacan:

- **Planificación deficiente:** el artículo 5 establece que toda contratación debe realizarse con eficiencia y eficacia. La baja asistencia podría interpretarse como una falta de previsión en la planificación del evento, resultando en un uso ineficiente de los recursos públicos.
- **Omisión de estudios de mercado:** el artículo 6 exige que toda contratación de servicios se justifique mediante análisis previos. No se encontró evidencia de estudios de mercado que permitieran definir una estrategia de divulgación más efectiva.
- **Falta de mecanismos de seguimiento y control:** No se documentaron métricas o indicadores clave para evaluar la efectividad de la estrategia de divulgación ni mecanismos para realizar ajustes oportunos. Esto contraviene el principio de planificación y transparencia.

CONCLUSIONES GENERALES

La contratación y ejecución del Congreso *"Ciencias Económicas: Actualidad y una Mirada al Futuro"* implicó una inversión significativa de los recursos del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica (CCECR). No obstante, tras un análisis exhaustivo de los aspectos administrativos, financieros y logísticos involucrados, se identificaron debilidades que comprometen los principios de eficiencia, transparencia y racionalidad en el uso de fondos públicos. A continuación, se detallan las principales conclusiones:

1. **Debilidades en la planificación y gestión de los recursos:**

Se identificaron riesgos financieros asociados a la gestión del congreso evidenciado una diferencia significativa entre el presupuesto aprobado y la ejecución real se incurrió en gastos imprevistos o innecesarios, que denotan falta de planificación, falta de control en el gasto.

2. **Debilidades en la comunicación y divulgación del evento:**

A lo largo del evento en materia de comunicación se identifica:

- La falta de planificación en la comunicación afectó directamente la asistencia y el impacto del congreso.
- La difusión tardía, la falta de segmentación y la ausencia de estrategias complementarias redujeron el alcance del evento, limitando su impacto en la comunidad colegiada y en el sector académico.
- Se evidencia una gestión ineficiente de los recursos asignados a la promoción.
- Dado que no se establecieron mecanismos de medición y ajuste, es imposible determinar si el gasto en comunicación se tradujo en beneficios reales para el congreso.
- La falta de diversificación en los canales de comunicación limitó el alcance del evento.
- El uso exclusivo de redes sociales y correos electrónicos impidió que la información llegara a todos los sectores clave que pudieron haber participado.
- No se implementaron estrategias para generar interés y aumentar la inscripción anticipada.
- La omisión de incentivos, alianzas estratégicas y eventos previos limitó la posibilidad de captar un mayor número de asistentes.

3. **Deficiencias en la justificación y documentación de los gastos:**

Se detectó una falta de justificación documental en diversas áreas clave del contrato, lo que compromete el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y razonabilidad del gasto establecidos en la Ley N.° 9986 de Contratación Pública.

- La adjudicación bajo la modalidad de oferta única no estuvo acompañada de estudios de mercado o análisis de precios históricos que permitan evaluar la razonabilidad del costo contratado.
- No se evidencia documentación técnica que respalde la necesidad de ciertas modificaciones contractuales, como el canje del servicio de traducción por la contratación de un moderador.
- Los gastos en actividades recreativas y entretenimiento no se justifican en función de los objetivos académicos del Congreso.

4. **Posible duplicidad de servicios y sobreprecios:**

Se identificaron casos en los que se incurrió en pagos adicionales por servicios ya contemplados en el contrato original, lo que sugiere un uso ineficiente de los recursos:

- El grupo musical contratado en el contrato base, pero se incurrió en gastos adicionales por sonido, luces y tarima, sin justificación clara.
- La contratación de servicios audiovisuales adicionales sin respaldo documental que justifique su necesidad.
- En la adenda se reduplicaron costos en montaje y decoración que, si bien pudieron haber sido necesarios, debieron contemplarse desde la planificación inicial.

5. **Gasto excesivo en servicios no indispensables:**

Se efectuaron contrataciones que no responden a necesidades esenciales del congreso y que no aportan valor al cumplimiento de los objetivos institucionales. Entre estos destacan:

- 60 desayunos contratados para la Junta Directiva y ponentes, sin justificación documental sobre la cantidad requerida ni listado de beneficiarios.
- Presentaciones artísticas y entretenimiento con costos significativos sin evidencia de su pertinencia en un evento académico.
- Decoración y servicios complementarios de alto costo, como centros de mesa, presentación de un cellista con vestuario especial y cócteles temáticos.

6. **Gastos en servicios no ejecutados:**

Algunos servicios fueron contratados, pero no fueron utilizados ni cancelados, lo que genera un potencial desperdicio de recursos institucionales:

- Transporte para conferencistas internacionales, a pesar de que no hubo invitados internacionales.
- Alquiler de espacios y equipo adicional, sin evidencia de su uso efectivo.

7. **Discrepancias en costos de hospedaje:**

El análisis de gastos de hospedaje revela diferencias significativas en los montos pagados a distintos miembros del Consejo Directivo y funcionarios, sin explicación sobre los criterios de asignación.

- En una misma fecha, algunos miembros recibieron hospedaje con costos superiores a otros sin que se evidencien diferencias en condiciones de servicio.
- No se cuenta con lineamientos claros sobre los criterios para la asignación y pago de hospedaje con fondos institucionales.

8. **Ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del Colegio:**

El monto total recaudado por participación en el congreso no coincide con los registros financieros del Colegio, lo que indica falta de control contable y financiero en la administración de ingresos y egresos.

- Se reportó un total de ₡3.402.465 en ingresos, pero no se evidencia si este monto fue efectivamente registrado como ingreso institucional.
- El costo del congreso ascendió a ₡133.760.360,63, lo que equivale a un gasto de ₡333.566,98 por persona por día, un monto elevado que amerita un análisis de costo-beneficio.

9. **Contratación sin contenido presupuestario:**

Se evidenció en el análisis de este informe, que se realizó el proceso de adjudicación sin tener el contenido presupuestario suficiente en el concurso cerrado N.° CC-001-2024-CCECR Contratación de servicio para la organización, el diseño, la conceptualización, creatividad y la producción del Congreso Celebración 55 Aniversario Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica 2024.

- 23 de setiembre de 2023, Asamblea General Extraordinaria 0115-2023 aprueba el presupuesto ordinario de egresos octubre 2023 a setiembre 2024, y no incluye la partida presupuestaria de Congresos Profesionales.
- 20 de mayo de 2024, la Junta Directiva aprueba la modificación presupuestaria interna CCECR-2023/2024 N.º 010, por un total de ¢50.000.000 (Cincuenta millones de colones con 00/100) para fortalecer el contenido presupuestario destinado a Congresos Profesionales.
- 27 de mayo de 2024, la Junta Directiva toma el acuerdo de adjudicar el concurso cerrado N.º CC-001-2024-CCECR a la empresa M.E. MASTER EVENTS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-708548, por la suma de $201.367,90.
- 07 de junio de 2024, firma del contrato entre el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica y el proveedor Master Events de Costa Rica S.A.
- 21 de setiembre de 2024, Asamblea General Extraordinaria 0117-2024 aprueba el presupuesto ordinario de egresos octubre 2024 a setiembre 2025, incluyendo la partida presupuestaria de Congresos Profesionales por ¢100.000.000 (Cien millones de colones con 00/100)

RECOMENDACIONES GENERALES

Para la mejora de la organización de eventos institucionales con base en el análisis realizado, se proponen una serie de recomendaciones estratégicas orientadas a optimizar la planificación, ejecución, promoción y control financiero de futuros eventos organizados por el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica (CCECR). Estas recomendaciones se agrupan en ejes principales:

Fortalecimiento de la planificación estratégica y operativa

- Establecer una planificación anticipada y progresiva que contemple todas las fases del evento para asegurar una ejecución eficiente.
- Revisión y ajuste del modelo de participación y estructura de costos, con el objetivo de evaluar la accesibilidad y competitividad de las tarifas, así como la pertinencia de modalidades híbridas.
- Realizar una evaluación realista de la meta presupuestaria, utilizando análisis de tendencias históricas para evitar proyecciones sobreestimadas que puedan comprometer la estabilidad financiera.
- Implementar un análisis detallado de la ejecución presupuestaria, revisando cada partida para garantizar eficiencia, eliminar gastos innecesarios y maximizar el retorno sobre la inversión institucional.

Optimización de la estrategia de comunicación y captación de participantes

- Diseñar e implementar una campaña de divulgación estructurada en etapas, iniciando con suficiente antelación y utilizando técnicas de marketing para generar expectativa y atraer al público meta.
- Aplicar una segmentación estratégica de la audiencia, identificando perfiles de participantes y adaptando los mensajes y canales de comunicación según sus características e intereses.
- Ampliar la estrategia de promoción mediante el uso de canales diversos como redes sociales, webinars, entrevistas en medios especializados, alianzas académicas y actividades de networking.

- Incluir incentivos para fomentar la inscripción anticipada, tales como descuentos, acceso a materiales exclusivos, certificaciones con valor curricular u otros beneficios que motiven una participación temprana.

Mejora en la gestión financiera y contractual

- Realizar estudios de mercado y análisis comparativos previos a cualquier contratación, asegurando que se obtengan las mejores condiciones posibles.
- Establecer criterios técnicos y financieros claros para la adjudicación de servicios, evitando contrataciones sin un análisis de costo-beneficio y justificando técnicamente cualquier modificación contractual.
- Prevenir la duplicidad en la contratación de servicios (por ejemplo, sonido, iluminación, entretenimiento), priorizando aquellos que estén alineados con los objetivos académicos del evento.
- Implementar medidas de control para la asignación de gastos en hospedaje y alimentación, con criterios uniformes y registros detallados que respalden cada desembolso.
- Consolidar una auditoría interna que verifique la correspondencia entre ingresos reportados y registros financieros, fortaleciendo así la trazabilidad y transparencia de los recursos.
- Es fundamental garantizar que los procesos de contratación realizados por el Colegio cuenten con la debida previsión presupuestaria, cumpliendo de esta manera con la normativa vigente tanto a nivel institucional como nacional, en particular con lo establecido por la Ley de Contratación Pública.
- Finalmente, y como parte del trabajo realizado se identifica una oportunidad de mejora en el proceso como es la de explorar de alianzas estratégicas con instituciones académicas, patrocinadores del sector privado y otras entidades afines, que permitan evaluar oportunidades de generar ingresos adicionales a través de la venta de materiales académicos, membresías especiales, certificaciones o acceso a contenidos exclusivos.

Estas recomendaciones, aplicadas de manera integral, permitirán al Colegio consolidar procesos más sostenibles, eficientes y transparentes en la organización de sus actividades, asegurando un mayor impacto institucional y una mejor experiencia para los participantes.

PRUEBA DOCUMENTAL

1. Acta Sesión Ordinaria 2907-2023 (20 de enero de 2024).
2. Acta Sesión Extraordinaria 2921-2024 (20 de mayo de 2024).
3. Acta Sesión Extraordinaria 2922-2024 (27 de mayo de 2024).
4. Acta Sesión Ordinaria 2946-2024 (4 de noviembre de 2024).
5. Acta Sesión Extraordinaria 2953-2024 (16 de diciembre de 2024).
6. Oficio CCE-DE-167-2024 (16 de diciembre de 2024).
7. Oficio CCE-DE-006-2025 (17 de enero de 2025).
8. Oficio CCE-DE-015-2025 (04 de febrero de 2025).
9. Oficio CCE-DE-022-2025 (20 de febrero de 2025).